

DE VÍCTIMAS A CIUDADANOS: UN MARCO ANALÍTICO DE LA FORMACIÓN  
DE PREFERENCIAS FRENTE A LA REPARACIÓN

Nelson Fabián Illidge Arrieta

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA  
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES  
CARRERA DE CIENCIA POLÍTICA  
BOGOTÁ D.C.  
2011

DE VÍCTIMAS A CIUDADANOS: UN MARCO ANALÍTICO DE LA FORMACIÓN  
DE PREFERENCIAS FRENTE A LA REPARACIÓN

Trabajo de grado para optar al título de  
Politólogo

Director  
Víctor Guerrero Apráez

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA  
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES  
CARRERA DE CIENCIA POLÍTICA  
BOGOTÁ D.C.  
2011

## TABLA DE CONTENIDO

	<b>Pág.</b>
INTRODUCCIÓN	9
1. MARCO TEÓRICO	10
1.1 LA JUSTICIA TRANSICIONAL	10
1.2 PREFERENCIAS, MOTIVACIONES Y METAMOTIVACIONES	22
1.3 TEORÍA DE ELECCIÓN RACIONAL	25
1.4 JUSTICIA TRANSICIONAL, RAZÓN Y RACIONALIDAD	29
2. LAS VÍCTIMAS	24
2.1 LAS VICTIMAS A NIVEL MACRO	35
2.2 LAS VICTIMAS A NIVEL MICRO	36
3.LAS REPARACIONES DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LAS VÍCTIMAS	47
4. CONCLUSIONES	58
BIBLIOGRAFÍA	61

## INTRODUCCIÓN

El propósito del presente trabajo es abordar el tema de los procesos de justicia transicional, las reparaciones y las víctimas de violaciones a los derechos humanos y de lesa humanidad desde una perspectiva politológica. Específicamente se pretende constituir un marco analítico sobre cómo las víctimas forman sus preferencias frente a las reparaciones a partir de la identificación de las ataduras, restricciones y motivaciones que afectan a las víctimas principalmente por las distintas características del sistema político. La intención con la investigación es analizar y explicar como el juego político en los procesos de transición afecta a las víctimas, su acción colectiva y sus posibilidades de reparación, búsqueda de la verdad y justicia, así como la consecución de la paz y las posibilidades de cambio social. En este sentido se intenta dar respuesta a la pregunta ¿Cuál es y cómo ordenan las víctimas sus preferencias frente a los mecanismos de reparación?. Asimismo la hipótesis que guía la investigación sostiene que: en procesos de justicia transicional los mecanismos de reparación son un todo simbólico, en el que las víctimas a partir de motivaciones hacen juicios de valor que guían el ordenamiento de preferencias frente a la reparación.

El enfoque a utilizar parte del individualismo metodológico, básicamente desde el uso de herramientas de la teoría de elección racional como lo son las preferencias y las motivaciones. Sin embargo, no se realizó uso de lenguaje matemático sino de sus conceptos clave que permiten la comprensión de los fenómenos. El marco metodológico con el que se desarrolló esta investigación es cualitativo a partir del uso de tres fuentes secundarias. La primera es el texto “Reparación en Colombia ¿Qué quieren las víctimas?” de Angelika Rettberg (2008) en donde por medio de una encuesta se busca dar luz a la opinión de las víctimas del conflicto colombiano. En segundo lugar el estudio “Nombrar lo Innombrable” de los psicólogos Juan David Villa Gómez, Carolina Tejada Bermúdez, Nathalie Sánchez Benítez y Ana María Téllez Luque para el Programa por la paz del Cinep. (2007) el cual a partir de entrevistas muestra los testimonios de víctimas del Oriente Antioqueño. Y “El Campo psicosocial:

conceptos e implicaciones” de Carlos Jiménez Caballero (2010) el cual tomó los testimonios de la obra la tortura de Jean Améry.

### **Planteamiento del problema:**

Históricamente en los procesos de justicia transicional las víctimas han sido grandes ausentes en lo que se refiere al diseño, la ejecución y participación en la búsqueda de las políticas de reparación, de ahí que sus intereses queden relegados a un segundo o ningún plano. Siendo así, la víctima pasa de ser un ocupante sin lugar a un lugar sin ocupante (Guerrero. 2007, p. 223), situación que se complejiza si se tienen en cuenta los difíciles contextos donde la victimización es horizontal, ya que la distinción entre víctimas y victimarios no es clara debido a que en las guerras internas *cada actor armado (con sus respectivas bases sociales de apoyo) es al mismo tiempo víctima (pues padece los ataques del enemigo), pero también victimario (pues infringe violencia al otro actor armado y sus bases sociales)* (Uprimny. 2006, p. 38) a diferencia de la violencia vertical donde si hay una distinción clara entre víctima y victimario en razón a que no hay conflicto armado sino represión.

Los actores principales en los procesos de justicia transicional son el Estado y los victimarios, procesos en los que se le da una mayor atención al victimario y su forma de enjuiciamiento, quedando las víctimas atadas a las negociaciones establecidas por el juego político previo que surge entre gobierno y victimarios (Casas y Herrera. 2008)

A partir de lo anterior y teniendo en cuenta a las víctimas como actores pasivos en el proceso que están sujetas a las ataduras establecidas por el Estado y los victimarios, de igual forma existen otras restricciones y/o motivaciones que causan un determinado curso de acción y moldean sus preferencias, como lo son el miedo a hablar, la convivencia con los victimarios, los juicios de valor de la sociedad, la contienda de verdades y memorias, etc. A partir de este problemático contexto para las víctimas surgen interrogantes del tipo ¿Cuáles son las características del sistema político que influyen y moldean las preferencias de las víctimas frente a la reparación? ¿Cuál es el ordenamiento

de preferencias en las víctimas con relación a los mecanismos de reparación?  
¿Por qué forman determinado orden de preferencias y no otro? ¿Qué  
Motivaciones están presentes a la hora de formar preferencias en reparación?  
¿Qué nivel de confianza generan las reparaciones en procesos de justicia  
transicional? y ¿Cómo las perciben?

**Justificación:**

Carlos Vasco en su artículo “Tres Estilos de Trabajo en las Ciencias Sociales” (1990) aludiendo a la Escuela de Frankfurt plantea 3 tipos de interés en la ciencia, la cual puede buscar superar la mera descripción para llegar a una explicación, formándose así disciplinas científicas cuyo interés principal es predecir lo que va a pasar, para sí es posible poderlo controlar, ese interés que busca el dominio de la naturaleza es el interés técnico, interés que produce disciplinas empírico-analíticas. El segundo interés es el práctico, el cual busca ubicar la praxis social dentro de la historia y de orientar esa praxis, este interés produce disciplinas histórico-hermenéuticas. El tercer interés es el emancipatorio, el cual busca descubrir todas aquellas ataduras de la realidad, este interés produce las disciplinas llamadas críticas o crítico sociales.

Por lo tanto, teniendo en cuenta lo anterior, la investigación de las víctimas como actores políticos en los procesos de justicia transicional y la problemática social que ello implica es una razón para la ciencia política de buscar el cambio social. Más aún cuando “lo que hace interesante la ciencia, y justifica todos los esfuerzos por desarrollarla, es, por un lado, poder dar respuesta madura al por qué de lo que experimentamos o de lo que sucede en rededor nuestro, y por otro, lograr con la respuesta anterior una mejora en la suerte del ser humano. (Losada y Casas, 2008)

Además, ésta investigación está motivada por analizar desde una perspectiva politológica la formación de preferencias de las víctimas en los procesos de justicia transicional, ya que la mayoría de estudios se ubican en los aspectos normativos y jurídicos de acuerdo con el derecho internacional y con el derecho de las víctimas a la justicia, la verdad y la reparación, de tal manera que se aporte al conocimiento sobre víctimas desde la ciencia política.

## **Objetivos de investigación**

### **Objetivos General:**

- El objetivo de este estudio explicativo será el de analizar la formación de las preferencias de las víctimas en los procesos de justicia transicional, básicamente identificando las ataduras, restricciones y motivaciones en las que se ven afectadas las víctimas principalmente por las distintas características del sistema político, las cuales determinan el orden de preferencias de las víctimas en contextos de transición.

La intención con la investigación es analizar y explicar como el juego político en los procesos de transición afecta las víctimas y sus posibilidades de reparación, búsqueda de la verdad y justicia, así como la consecución de la paz, la reconciliación nacional y las posibilidades de cambio social.

### **Objetivos Específicos:**

- Analizar la formación de preferencias en las víctimas del caso colombiano.
- Explicar el orden de preferencias de las víctimas frente a las reparaciones.
- Evidenciar las restricciones a las que se ven expuestas las víctimas.
- Identificar las características del sistema político que moldean las preferencias de las víctimas.

### **Marco institucional:**

Dentro del contexto legal en Colombia en relación con los procesos de transición, mediante los cuales se busca la reincorporación de miembros de grupos armados ilegales así como garantizar los derechos de sus víctimas (a la verdad, justicia y reparación), vale mencionar la Ley de Justicia y Paz (Ley 975 del 2005), la cual en su Artículo 1° busca garantizar tales derechos.<sup>1</sup> La Ley 975 del 2005 va más allá en su Art. 4o., afirmando la promoción de esos

---

<sup>1</sup> Ley de Justicia y Paz, Ley 975 de 2005. Art. 1o.: ...“facilitar los procesos de paz y la reincorporación individual o colectiva a la vida civil de miembros de grupos armados al margen de la ley, garantizando los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación”.

derechos con respeto al debido proceso al igual que las garantías judiciales de quienes sean procesados.<sup>2</sup>

Este marco normativo legal identifica como “víctima” a todo individuo lesionado transitoria o permanentemente por daño sufrido directamente y que le haya ocasionado, en consecuencia, cualquier discapacidad de tipo físico, psíquico, sensorial, emocional o financiero, en detrimento de sus derechos fundamentales.<sup>3</sup>

Además, se incluye en este concepto de “víctima” según el Art. 5o. de la mencionada Ley de Justicia y Paz, al cónyuge, compañero o compañera permanente y familiares en primer grado de consanguinidad, en caso de muerte o desaparición. Asimismo, se asegura que la condición de víctima no se pierda aun cuando no se identifique, aprehenda, procese o condene al victimario o si hubiere alguna relación familiar entre víctima y victimario.<sup>4</sup>

Esta norma se extiende a miembros de la Fuerza Pública que a su vez hayan sufrido lesiones del mismo tipo anteriormente mencionadas y cuyos autores pertenezcan a grupos armados ilegales. De la misma manera, sus cónyuges, compañeros o compañeras permanentes así como sus familiares en primer grado de consanguinidad, son identificados como víctimas, según esta Ley, en caso de que los servidores de la Fuerzas Pública fallezcan por estar en actos directos del servicio, relacionados con su servicio o fuera de servicio, debido a actos punibles efectuados por integrantes de grupos armados ilegales.<sup>5</sup>

---

2 *Ley de Justicia y Paz, Óp. Cit., Art. 4o.:* “El proceso de reconciliación nacional al que dé lugar la presente ley, deberá promover, en todo caso, el derecho de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación y respetar el derecho al debido proceso y las garantías judiciales de los procesados”.

3 *Ídem., Art. 5o.:* ...“la persona que individual o colectivamente haya sufrido daños directos tales como lesiones transitorias o permanentes que ocasionen algún tipo de discapacidad física, psíquica y/o sensorial (visual y/o auditiva), sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo de sus derechos fundamentales. Los daños deberán ser consecuencia de acciones que hayan transgredido la legislación penal, realizadas por grupos armados organizados al margen de la ley.

4 *Ídem., Art. 5o.:* “También se tendrá por víctima al cónyuge, compañero o compañera permanente, y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a ésta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida”.

5 *Ley de Justicia y Paz, Óp. Cit.:* “Igualmente se considerarán como víctimas a los miembros de la Fuerza Pública que hayan sufrido lesiones transitorias o permanentes que ocasionen algún tipo de discapacidad física, psíquica y/o sensorial (visual o auditiva), o



Dentro de este contexto legal en pro de la consecución de justicia, se ha establecido que es deber estatal realizar en forma efectiva la investigación que conlleve finalmente a sancionar a quienes sean responsables de los delitos cometidos por miembros de grupos armados ilegales así como asegurar que sus víctimas sean reparadas eficazmente por los daños sufridos y que no se repitan tales actos violatorios de sus derechos fundamentales.<sup>6</sup>

Por otra parte, respecto al derecho a la verdad, la Ley de Justicia y Paz, plantea en su Art. 7o. que la verdad es un derecho inalienable tanto de la sociedad como de las víctimas, el cual exige el conocimiento de los hechos delictivos en forma plena y efectiva así como del paradero de las víctimas de secuestro y desaparición forzada. Además, toda investigación o proceso judicial en referencia a esta Ley, debe promover la investigación de lo sucedido a las víctimas de esas conductas punibles así como informar a sus familiares. Esta Ley permite que todo proceso judicial adelantado a partir de su aplicación esté abierto a otros mecanismos no judiciales en pro de la reconstrucción de la verdad.<sup>7</sup>

En referencia al derecho de reparación de las víctimas, la Ley de Justicia y Paz contempla en su Art. 8o. que éste debe comprender entre otros aspectos: restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y la garantía de que tales conductas no se repitan, los cuales deben entenderse como sigue: La

---

menoscabo de sus derechos fundamentales, como consecuencia de las acciones de algún integrante o miembros de los grupos armados organizados al margen de la ley. Asimismo, se tendrán como víctimas al cónyuge, compañero o compañera permanente y familiares en primer grado de consanguinidad, de los miembros de la fuerza pública que hayan perdido la vida en desarrollo de actos del servicio, en relación con el mismo, o fuera de él, como consecuencia de los actos ejecutados por algún integrante o miembros de los grupos organizados al margen de la ley”.

6 *Ídem. Art. 6o.:...*“el Estado tiene el deber de realizar una investigación efectiva que conduzca a la identificación, captura y sanción de las personas responsables por delitos cometidos por los miembros de grupos armados al margen de la ley; asegurar a las víctimas de esas conductas el acceso a recursos eficaces que reparen el daño infligido, y tomar todas las medidas destinadas a evitar la repetición de tales violaciones.”

7 *Ley de Justicia y Paz, Óp. Cit., Art. 7o.:* “La sociedad, y en especial las víctimas, tienen el derecho inalienable, pleno y efectivo de conocer la verdad sobre los delitos cometidos por grupos armados organizados al margen de la ley, y sobre el paradero de las víctimas de secuestro y desaparición forzada. Las investigaciones y procesos judiciales a los que se aplique la presente ley deben promover la investigación de lo sucedido a las víctimas de esas conductas e informar a sus familiares lo pertinente. Los procesos judiciales que se adelanten a partir de la vigencia de la presente ley no impedirán que en el futuro puedan aplicarse otros mecanismos no judiciales de reconstrucción de la verdad.”

restitución implica acciones que permitan a la víctima regresar a su condición anterior al delito; la indemnización se refiere a la compensación por los daños recibidos; la rehabilitación consiste en acciones que permitan la recuperación física o psicológica de la víctima por traumas sufridos como consecuencia del delito; la satisfacción o compensación moral implica acciones a favor del restablecimiento de la dignidad de la víctima y la difusión de la verdad sobre los hechos, garantizando finalmente que los grupos armados ilegales se desmovilicen y sean desmantelados.<sup>8</sup>

De otra parte, la Ley de Justicia y Paz menciona otros medios a favor de las víctimas como son: La reparación simbólica, caracterizada por acciones a favor de las víctimas o de toda la comunidad que aseguren preservar la memoria histórica, la no repetición de los hechos, la aceptación de los mismos, el perdón público y restablecer la dignidad de las víctimas. Mediante la reparación colectiva se busca el apoyo psicosocial de las comunidades afectadas sistemáticamente por la violencia. Todo tipo de reparación (individual o colectiva) será fijada por las autoridades judiciales de acuerdo a la Ley de Justicia y Paz.<sup>9</sup>

A fin de planificar toda acción programática en pro de la reparación de las víctimas y guiar además el proceso transicional, fue creada la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, con funciones específicas definidas

---

8 *Ídem., Art. 8.:* “El derecho de las víctimas a la reparación comprende las acciones que propendan por la restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción; y las garantías de no repetición de las conductas.” Restitución es la realización de las acciones que propendan por regresar a la víctima a la situación anterior a la comisión del delito. La indemnización consiste en compensar los perjuicios causados por el delito. La rehabilitación consiste en realizar las acciones tendientes a la recuperación de las víctimas que sufren traumas físicos y psicológicos como consecuencia del delito. La satisfacción o compensación moral consiste en realizar las acciones tendientes a restablecer la dignidad de la víctima y difundir la verdad sobre lo sucedido. Las garantías de no repetición comprenden, entre otras, la desmovilización y el desmantelamiento de los grupos armados al margen de la ley”.

9 *Ley de Justicia y Paz, Óp. Cit., Art. 8o.:* Se entiende por reparación simbólica toda prestación realizada a favor de las víctimas o de la comunidad en general que tienda a asegurar la preservación de la memoria histórica, la no repetición de los hechos victimizantes, la aceptación pública de los hechos, el perdón público y el restablecimiento de la dignidad de las víctimas. La reparación colectiva debe orientarse a la reconstrucción psicosocial de las poblaciones afectadas por la violencia. Este mecanismo se prevé de manera especial para las comunidades afectadas por la ocurrencia de hechos de violencia sistemática. Las autoridades judiciales competentes fijarán las reparaciones individuales, colectivas o simbólicas que sean del caso, en los términos de esta ley. (Ley de Justicia y Paz, Ley 975 de 2005).

en el Art. 51 de la Ley de Justicia y Paz que comprenden entre otras: la participación de las víctimas en los procesos de esclarecimiento judiciales, la realización de sus derechos, la información pública sobre las razones del proceso de desarrollo de los grupos armados ilegales, el seguimiento y verificación de reincorporación a la vida civil de los desmovilizados así como el seguimiento de los procesos de reparación a las víctimas, presentando un informe luego de dos años sobre esta reparación con sus respectivos criterios y recomendaciones a las diferentes instancias correspondientes del gobierno nacional así como coordinar la acción de restitución de bienes a cargo de comisiones regionales y, finalmente, promover acciones en pro de la reconciliación y la paz nacional.<sup>10</sup>

Por otro lado, en el Congreso de la República circula el Proyecto de Ley de Medidas de Atención y Reparación Integral a las víctimas de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, mediante el cual se pretende regular la asistencia y reparación integral de las víctimas, de modo que puedan recuperar su dignidad y asumir su plena ciudadanía.

Este proyecto diferencia las medidas de asistencia y reparación para los pueblos indígenas y afrocolombianos, a quienes se cobijará bajo leyes específicas como grupos étnicos a quienes se les debe respetar sus usos y costumbres, al igual que sus derechos colectivos.

---

10 *Ídem., Art 51:* Garantizar a las víctimas su participación en procesos de esclarecimiento judicial y la realización de sus derechos; Presentar un informe público sobre las razones para el surgimiento y evolución de los grupos armados ilegales; Hacer seguimiento y verificación a los procesos de reincorporación y a la labor de las autoridades locales a fin de garantizar la desmovilización plena de los miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, y el cabal funcionamiento de las instituciones en esos territorios. Para estos efectos la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación podrá invitar a participar a organismos o personalidades extranjeras; Hacer seguimiento y evaluación periódica de la reparación de que trata la presente ley y señalar recomendaciones para su adecuada ejecución; Presentar, dentro del término de dos años, contados a partir de la vigencia de la presente ley, ante el Gobierno Nacional y las Comisiones de Paz de Senado y Cámara, de Representantes, un informe acerca del proceso de reparación a las víctimas de los grupos armados al margen de la ley; Recomendar los criterios para las reparaciones de que trata la presente ley, con cargo al Fondo de Reparación a las Víctimas; Coordinar la actividad de las Comisiones Regionales para la Restitución de Bienes; Adelantar acciones nacionales de reconciliación que busquen impedir la reaparición de nuevos hechos de violencia que perturben la paz nacional; Darse su reglamento.

El proyecto busca poner en marcha los derechos definidos en el Artículo 8o. de la Ley de Justicia y Paz anteriormente mencionados (Véase la cita 8 sobre la Ley de Justicia y Paz) en cuanto a reparación integral de las víctimas de la violencia, a través de servicios sociales donde dichas víctimas tienen la prioridad. En este proyecto, desde la perspectiva de la relación entre el Estado y la víctima, se habla de la corresponsabilidad y respeto mutuo, entendiéndose como corresponsabilidad las acciones no sólo del Estado sino de la sociedad civil, la comunidad internacional, la familia y la participación activa de las mismas víctimas en la superación de su estado de vulnerabilidad.

Se aclara en el proyecto que la participación del Estado al implementar estas medidas de atención y reparación a las víctimas no implica un reconocimiento de la responsabilidad del Estado ni de sus agentes; además, declara que su desarrollo debe hacerse de modo que asegure la sostenibilidad fiscal para que haya continuidad y progresividad, con el fin de garantizar la viabilidad y cumplimiento de tales medidas.

Dentro de la corresponsabilidad desde las acciones del Estado las víctimas son titulares de los derechos constitucionales, de modo que gozan del derecho a la igualdad como ciudadanos y de los derechos de reparación integral. También podrán ser beneficiarias de toda acción afirmativa estatal para protegerles y garantizarles el derecho a una vida digna; a solicitar y recibir atención humanitaria (inmediata, de emergencia y de transición); a participar en la formulación, implementación y seguimiento de políticas públicas de prevención, atención y reparación con enfoque diferencial; a reunificar su familia y a retornar voluntariamente a su lugar de origen en condiciones dignas y de seguridad.

A su vez, a las víctimas les corresponde dar información veraz y completa a las autoridades a cargo de su registro y seguimiento de su situación como también hacer buen uso de los mecanismos de atención y reparación.

El proyecto comprende otros aspectos más en cuanto a desplazamiento forzado, asistencia a niños, niñas y adolescentes víctimas de la violencia, así

como la definición de las entidades encargadas de planificar, coordinar y programar estas medidas, bajo la Vicepresidencia de la República. El proyecto fue presentado el 27 de septiembre de 2010 ante el Honorable Congreso y tuvo su primer debate ante la Cámara de Representantes el pasado 2 de noviembre del presente año.

## 1- MARCO TEÓRICO

### 1.1 LA JUSTICIA TRANSICIONAL:

El acercamiento a las víctimas de violencia política ha sido tratado en distintos documentos, textos y artículos en primera instancia a nivel macro, es decir, desde la justicia transicional, la cual puede ser entendida como:

La justicia transicional es la justicia que se provee en el tránsito de una sociedad autoritaria a una sociedad democrática o a la finalización de un conflicto armado. La justicia transicional contribuye a la superación del conflicto en la medida en que logre conciliar las exigencias de justicia, verdad y reparación en un horizonte de reconciliación y de sostenibilidad de los acuerdos de paz o de consolidación democrática. (Cuervo. 2007, p.15.16)

Asimismo Rodrigo Uprimny (2006, p.13) ha abordado el tema de la justicia transicional definiéndola como “los procesos a través de los cuales se realizan transformaciones radicales de un orden social y político, bien sea por el paso de un régimen dictatorial a uno democrático, bien por la finalización de un conflicto interno armado y la consecución de la paz”.

Los procesos de justicia transicional Uprimny los caracteriza principalmente por enfrentarse a dilemas originados por la necesidad de lograr un equilibrio entre justicia y paz, es decir, la tensión que se da entre el esclarecimiento de los hechos, la verdad, la reparación, la judicialización y responsabilización por parte de los actores de los crímenes cometidos, y las necesidades de paz y reconciliación nacional, sobretudo cuando el proceso de justicia transicional es producto de una negociación política, en donde se necesitan crear incentivos atractivos como el perdón y el olvido para lograr que los victimarios se hagan partícipes. (2006, p. 13)

En este orden de ideas, las estrategias de justicia transicional necesitan sacrificar algún aspecto de la tensión mencionada anteriormente, y aunque si bien se puede aprender de las experiencias de los distintos procesos de

transición, cada país tiene restricciones diversas de tipo político y jurídico que hacen necesario el diseño en cada sociedad de una fórmula particular para enfrentar los problemas de verdad, reparación y justicia. (Uprimny. 2006, p. 21) Para enfrentar las tensiones planteadas a pesar de la diversidad de contextos de cada proceso transicional, Uprimny (2006) clasifica los “tipos básicos” de los procesos según la manera en que resuelven las tensiones entre justicia y paz. Respecto al contenido de las formas de transición es posible clasificarlas según el peso (mayor o menor) que le otorgan al castigo de los victimarios así como a la garantía de los derechos de las víctimas, y por otro lado al grado de perdón de los crímenes cometidos y el olvido de éstos.

Sin embargo, Uprimny hace la salvedad de que los tipos básicos o tipos ideales de los procesos transicionales son útiles para la comprensión de éstos pero también son limitados debido a la complejidad y constante cambio de la realidad. Además son dinámicos y por lo tanto pueden tener características de uno o varios tipos y/o comenzar por una vía transicional y terminar por otra.

Un proceso de justicia transicional requiere de la implementación de procedimientos tanto formales como informales por parte de una institución legítimamente aceptada que busque conseguir un adecuado ajusticiamiento de los victimarios para lograr reparar y dar justicia a las víctimas. (Kaminski, Nalepa y o’neill. 2006, p. 295)

Para lograr la consecución de estos objetivos se deben llevar a cabo unas condiciones específicas basadas en un reconocimiento individual que permita devolver el estatus de ciudadano y de igualdad social a las víctimas por medio de la aceptación de que fueron afectadas por acciones beligerantes, la búsqueda de la verdad de los hechos, la generación de una confianza civil al interior de la sociedad compuesta por compromisos que lleven al cumplimiento de normas y valores compartidos y el fortalecimiento de una solidaridad y sensibilidad social. (De Greiff. 2006)

Dado que la justicia transicional busca equilibrar las exigencias de la justicia y la paz con el fin de dar el paso a una reconciliación democrática y paz

duraderas, en los procesos transicionales la garantía de no repetición es imprescindible, ya que el propósito principal es evitar que los hechos atroces y las infracciones a los derechos humanos se repitan.

Así, el castigo se convierte en un mensaje para que los individuos no violen los derechos humanos sin tener en cuenta las repercusiones que eso conlleva y por lo tanto lograr asegurar la garantía de no repetición y el éxito del proceso transicional, es decir, la instauración de un nuevo orden político y social que garantice que los actos inhumanos cometidos no volverán a llevarse a cabo. (Uprimny. 2006, p. 129)

De igual forma, todo proceso de justicia transicional debe buscar los mecanismos para garantizar la no repetición, como el desmonte de las estructuras que perpetraron las violaciones a los derechos humanos para así impedir que estas se repitan, ya que los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación si bien contribuyen no son suficientes para garantizar la no repetición de los hechos cometidos en el pasado. (Uprimny. 2006, p. 175)

Dentro de los estudios teóricos relacionados con el problema a tratar se encuentra Jon Elster, el cual plantea en principio la justicia transicional como el “proceso de romper con el pasado, en la transición hacia la democracia” la cual incluye juicios, purgas administrativas y profesionales, restitución de la propiedad y compensación por el sufrimiento. (2006, p. 193)

Dentro de su definición de justicia transicional Elster da los siguientes ejemplos:

- La dimisión de la oligarquía ateniense en el 411 y en el 403 a. de C.
- La restauración de la democracia después de 1945 en los países ocupados por los Nazis en la Segunda Guerra Mundial.
- El retorno a la democracia o su introducción después de 1945 en los países del Eje (Alemania, Japón, Italia).
- La caída de las dictaduras militares en Europa del Sur a mediados de la década de los 70.
- El retorno a la democracia o su introducción en 1989 en países de Europa del Este.



- La caída de las dictaduras en los países latinoamericanos (Argentina, Chile, Bolivia).
- La transición a la democracia en Sudáfrica. (2006, p. 193)

De igual forma Elster plantea que al iniciarse un proceso de justicia transicional los nuevos líderes deben decidir si se tiene “un proceso o si se traza una gruesa línea para separar el pasado del presente” como fue el caso de la transición española de 1978. Dado el caso que se opte por un proceso, el comportamiento malo e ilegal, la búsqueda de un castigo suave o severo, el sufrimiento y las víctimas se pueden definir en un sentido amplio o restringido, así como se puede elegir entre una compensación generosa o simbólica. (2006, p. 194)

Así, para Elster hay cuatro formas o procesos potenciales de justicia transicional: el primero son las negociaciones entre la elite (saliente) del régimen anterior y la nueva elite (entrante); el segundo proceso se da con las derrotas militares del régimen autocrático que dan paso a un nuevo régimen; el tercer proceso es la finalización del régimen opresor; y el cuarto proceso es la dimisión del poder y la llegada de una democracia legítima y participativa.

## **1.2 PREFERENCIAS, MOTIVACIONES Y METAMOTIVACIONES:**

Para comprender la formación de las preferencias en la justicia transicional Elster (2006, p. 204) identifica como primera instancia los siguientes actores:

Primero, están los perpetradores o victimarios: agentes, colaboradores y líderes del régimen predemocrático que cometieron los actos criminales. Segundo, están las víctimas: aquellos que sufrieron como resultado de esos actos. Tercero, están quienes integran la resistencia (interna): aquellos que atacaron o fueron disidentes del régimen, ya sea pública o clandestinamente, con palabras o con las armas. Cuarto, están los neutrales: quienes no fueron víctimas ni cooperaron con el régimen, pero tampoco ayudaron a las víctimas ni apoyaron la resistencia. Quinto, son los beneficiarios de los crímenes: aquellos que, aunque no fueron

victimarios en sí mismos, mejoraron su situación económica gracias a aquellos.

En este orden de ideas Elster (2006, p.195) define las preferencias como un ordenamiento de éstas sobre opciones de política.<sup>11</sup> Las motivaciones las define como fuerzas psíquicas que subyacen a las preferencias, las cuales están divididas en tres: emoción, razón e interés. Además están clasificadas como orientadas o no hacia un resultado. De igual forma el vínculo entre motivación y preferencia según Elster, puede ser inmediato o mediado por las creencias donde éstas dan lugar a causalidades cuya motivación está orientada hacia un resultado para formar así una preferencia política.

Respecto a las metamotivaciones Elster (2006, p. 197) plantea que los seres humanos tienen motivaciones de primer orden que inducen preferencias políticas específicas y metamotivaciones que inducen un deseo de persuasión por motivaciones de primer orden y da como ejemplos la desaprobación moral y la autoimagen.

Las preferencias en política se pueden distinguir en tres casos, “a) elecciones individuales de política observadas por otros donde el agente simplemente actúa bajo sus preferencias políticas, b) elecciones individuales observadas por otros donde el agente tiene que considerar cómo en razón de su escogencia, los otros pueden premiarlo o castigarlo, c) elecciones de política colectivas donde hay que agregar las preferencias individuales con tal de producir una decisión colectiva”. El concepto de agregación incluye votar y además argumentar en busca del consenso, donde el primero permite la negociación por medio del intercambio de favores o *logrolling* (puede ser por amenaza o promesas creíbles) y el segundo la posibilidad de cambiar las preferencias individuales durante el proceso de toma de decisiones por medio del cambio de las creencias (utilizando la fuerza de la razón) que intervienen entre las motivaciones y las preferencias. (Elster. 2006)

---

<sup>11</sup> El término “política” se usa en un sentido amplio que incluye temas relacionados con decisiones individuales y colectivas.

- **Preferencias basadas en la emoción en la justicia transicional**

Según Elster (2006) las emociones tienden a inducir una acción inmediata más que una retardada y a perder intensidad con el tiempo. La primera se explica a partir de los conceptos de impaciencia y urgencia, donde impaciencia viene a ser una preferencia por una recompensa rápida en vez de una tardía y urgencia una preferencia por una acción pronta en contraposición por una acción retrasada, de ahí que preferir una pronta acción puede darse aunque no haya nada que perder y sí que ganar al esperar. La segunda explica por ejemplo que las sentencias fueran más severas en la etapa inicial que luego de unos años en los juicios a los países ocupados por Alemania pos Segunda Guerra Mundial.

Elster (2006) considera que la rabia, la indignación, el odio y el desprecio son las cuatro emociones que se forjan hacia los victimarios, estas emociones producen en los individuos diferentes decisiones en lo que respecta al proceso de justicia transicional, de ahí que la primera emoción demande condenas largas, la segunda un clamor por un encarcelamiento corto, la tercera la pena de muerte y la cuarta demanda que se imponga la pérdida de los derechos civiles.

- **Preferencias basadas en la razón en la justicia transicional**

Las preferencias basadas en la razón, es decir, una “motivación imparcial, desapasionada y desinteresada que se encamina a promover el bien común o proteger los derechos individuales” es aquella que lleva a que los individuos posean dos posiciones en el proceso de justicia transicional, la primera es una posición no consecuencialista donde la severidad del castigo sea coherente con el delito cometido, y la segunda es una posición consecuencialista donde se está a favor de la indulgencia ya que las penas severas son un obstáculo para la reconstrucción, la reparación y la reconciliación nacional. (Elster. 2006)

- **Las preferencias basadas en el interés en la justicia transicional**

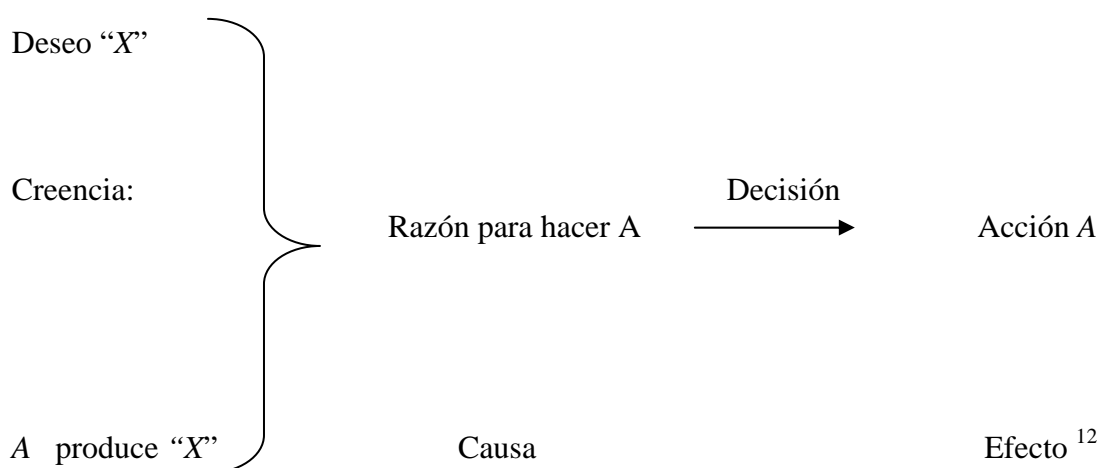
Las preferencias basadas en el interés se forman por la confrontación entre victimarios y victimas ya que los primeros buscan no ser o por lo menos minimizar el castigo, en cambio los segundos buscan la reparación. Para que

los victimarios puedan evitar el castigo se hace necesario que sean parte del proceso de toma de decisiones que le da forma a la justicia transicional. (Elster. 2006, p. 219)

### 1.3 TEORÍA DE ELECCIÓN RACIONAL:

La teoría de elección racional (TER) tiene una perspectiva analítica y parte del individualismo metodológico, por lo tanto, se acerca a la explicación de los fenómenos sociales desde sus partes constitutivas y de sus relaciones causales donde las interacciones entre las partes (micro) producen fenómenos agregados (macro). Así, la unidad de análisis no es uno u otro individuo en particular sino las acciones humanas particulares, es decir, las acciones individuadas. En este sentido las decisiones son los mecanismos causales de la acción social y sus interacciones, las cuales están compuestas de dos propiedades, la intencionalidad y la racionalidad. (Abitbol y Botero. 2006, p. 134)

La acción intencional está causada por razones compuestas por deseos y creencias (el deseo de X y la creencia de que la acción A conduce a X, es una razón que causa la acción A),



<sup>12</sup> Tomado de Abitbol y Botero. Teoría de elección Racional. Estructura conceptual y evolución reciente, En: Colombia Internacional (2006)

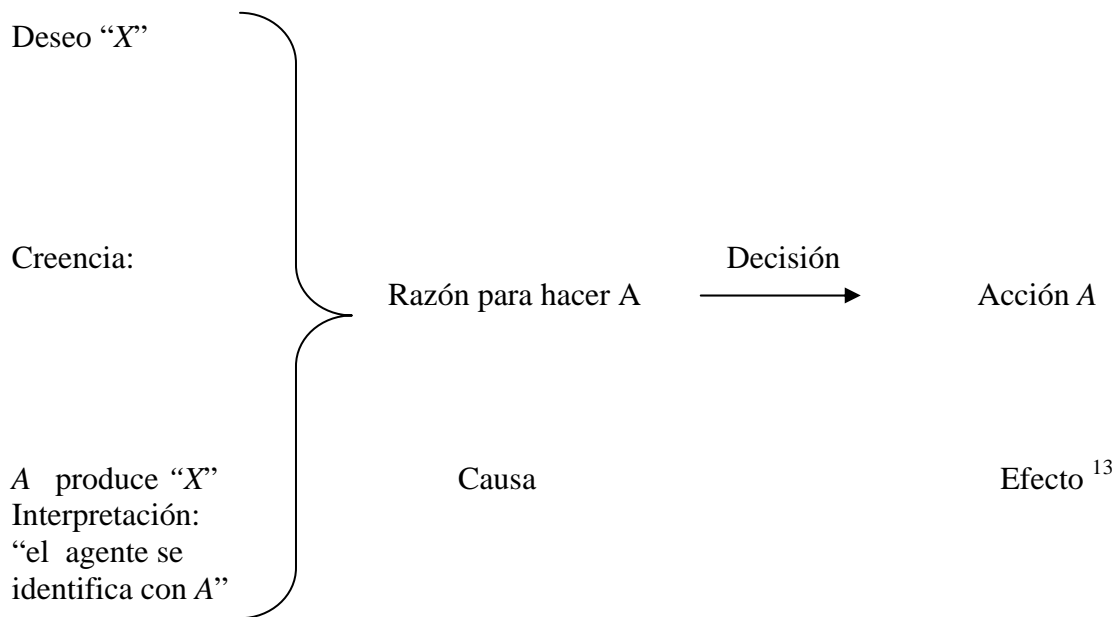
sin embargo, como modelo causal, no debe ser considerado o entendido como un modelo determinista dado que los resultados son indeterminados ya que no se sabe si la acción realiza el deseo o si afianza o debilita la creencia. (Abitbol y Botero. 2006, p. 135)

La decisión es el mecanismo que articula causalmente razones y acciones, la decisión implica elegir una acción de un conjunto de acciones cuyo mecanismo a su vez es la racionalidad, por lo tanto, una acción racional es aquella que el agente elige porque cree maximiza su utilidad, sin embargo, dado que las creencias no son certezas, un agente racional no maximiza simplemente su utilidad sino su utilidad esperada:

$$UE(a[i]) = p(s[1]) \times U(r[i1]) + p(s[2]) \times U(r[i2]) + \dots p(s[m]) \times U(r[im])$$

esto implica para el agente que lleve a cabo una ponderación de la utilidad de cada resultado posible por la *probabilidad subjetiva* ( $p$ ) de que un resultado se dé. (Abitbol y Botero. 2006, p. 135,136)

Sin embargo, para Schick (2007, citado en Abitbol y Botero. 2006, p. 138) a las razones compuestas por deseos y creencias se les debe agregar el elemento de las interpretaciones ya que si bien los deseos y las creencias pueden considerarse motivos de acción, para que se dé una explicación causal de la acción se necesita que el agente interprete una acción como algo que se quiere sea hecho. Así, para Schick *los deseos son valoraciones de los resultados de la acciones, las creencias son estimaciones de la probabilidad de que una acción conduzca a un resultado y las interpretaciones son valoraciones de las acciones consideradas independientemente de los resultados.*



Por lo tanto, aplicar en la función de utilidad esperada un parámetro de *utilidad simbólica* da la posibilidad en un determinado contexto cultural representar las interpretaciones del agente sobre la acción. (Schick. 2007, citado en Abitbol y Botero. 2006, p. 138)

Así mismo, es crucial tener en cuenta que puede no haber una independencia probabilística de los estados del mundo según las acciones del agente ya que si bien existen problemas de decisión donde el estado del mundo no se ve afectado por la acción del agente, sí hay casos de problemas de decisión donde puede darse que el estado del mundo se vea afectado por las acciones del agente. De ahí que Jeffrey introduzca la noción de *utilidad condicionalmente esperada* o *utilidad evidencialmente esperada*:

$$UEE(a[i]) = p(s[1]|a[i]) \times U(r[i1]) + p(s[2]|a[i]) \times U(r[i2]) + \dots p(s[m]|a[i]) \times U(r[im])$$

<sup>13</sup> Tomado de Abitbol y Botero. Teoría de elección Racional. Estructura conceptual y evolución reciente, En: Colombia Internacional (2006)

la cual se calcula ponderando la utilidad de cada posible resultado por la probabilidad condicional de cada estado del mundo dada la acción del agente. (Jeffrey. 1965/1983, citado en Abitbol y Botero. 2006, p. 139,140)

Es un hecho que existen problemas de decisión donde una alta probabilidad condicional de un estado del mundo no revela una relación causal entre la acción y el estado del mundo, por lo tanto se hace necesario complementar la utilidad evidencialmente esperada con la noción de *utilidad causalmente esperada*:

$$UCE(a_i) = p(a_i \rightarrow S[1]) \times U(r[i1]) + p(a_i \rightarrow S[2]) \times U(r[i2]) + \dots + p(a_i \rightarrow S[m]) \times U(r[im])$$

la cual se calcula ponderando la utilidad de cada posible resultado por la probabilidad de que cada estado del mundo emane causalmente de la acción del agente. (Abitbol y Botero. 2006, p. 140)

Para Nozick (1993. citado en Abitbol y Botero. 2006, p. 141) la articulación de los tres tipos de utilidad (*utilidad simbólica, utilidad evidencialmente esperada, utilidad causalmente esperada*) representan la racionalidad de un agente al tomar una decisión donde algunas tienen más peso que otras en ciertas ocasiones. Siendo así propone reemplazar el concepto de utilidad esperada por el concepto de *Valor decisional*:

$$VD(a[i]) = W_c \times UCE(a[i]) + W_e \times UEE(a[i]) + W_s \times US(a[i])$$

donde  $W_c$  es el peso relativo que el agente le da a sus propias consideraciones causales,  $W_e$  es el peso que le da a consideraciones evidenciales y  $W_s$  el peso que le da a consideraciones sobre la utilidad simbólica de sus acciones redefiniéndose así el proceso de decisión como aquel que radica en elegir de un conjunto de acciones aquella acción que tenga el mayor valor decisional para el agente.

Para la teoría de elección racional clásica la mente tiene la capacidad de computar las utilidades de los resultados posibles y acciones disponibles ilimitadamente, y que la información para calcular las probabilidades de los distintos estados del mundo es completa, es decir, que la mente humana tiene la capacidad de maximizar la utilidad esperada. Sin embargo, actualmente se reconoce que la racionalidad del ser humano es acotada así como su capacidad para obtener y procesar información, e incluso se acepta la imperfección de los agentes en su capacidad computacional. Por lo tanto, más que hablar de maximizar se habla es de *satisfacción* del valor decisional. (Abitbol y Botero. 2006, p. 141)

#### **1.4 JUSTICIA TRANSICIONAL, RAZÓN Y RACIONALIDAD:**

Juan Chaves y Ángela Molina (2007) politólogos de la Universidad de los Andes en su artículo “La justicia transicional: de la razón a la racionalidad y de la racionalidad a la razón” analizan una posible paradoja de la justicia transicional donde victimarios y victimas ordenan, guiados por incentivos razonables, sus preferencias respecto a el castigo y la reparación contrariamente a una condición de la racionalidad como lo es la transitividad, sin embargo, hacen constar que lo anterior es razonable.

Los autores mencionados ut supra parten, siguiendo a Elster (1996), del supuesto de que las acciones de los individuos son racionales siempre y cuando un individuo se enfrente a varios cursos de acción y elige el que probablemente será el mejor resultado, el cual es optimizado si cumple las siguientes condiciones:

1. Debe ser la mejor forma de satisfacer el deseo del agente, de acuerdo con sus creencias sobre las opciones disponibles y sus consecuencias. En los modelos económicos, esto se expresa diciendo que el agente maximiza la utilidad esperada.
2. Las creencias deben ser las mejores que pueda formarse el agente, por ejemplo, tener la mayor probabilidad de ser verdad, dada la información disponible. A pesar de que la racionalidad no implica actuar con base en creencias verdaderas, esto significa actuar con base en creencias formadas por la información disponible y los mecanismos de



procesamiento de información, los cuales a largo plazo y en promedio, tienen la mayor probabilidad de producir las verdaderas creencias.

3. La cantidad de información que posee el agente debe ser el resultado de una inversión óptima en la adquisición de la información. (Elster. 2006, p. 90,91. citado en Chaves y Molina, 2007, p, 228)

Además, a partir de la teoría de la elección racional ortodoxa se deben seguir dos condiciones para que una agente ordene sus preferencias racionalmente:

\* la comparabilidad, que formalmente exige que el agente pueda establecer una relación de preferencia ( $>$ ) o indiferencia ( $=$ ) de todas las parejas de los elementos del conjunto de resultados posibles de acción,  $R$ . Por ejemplo,  $r_5 > r_6$  ( $r_5$  es preferido a  $r_6$ ) o que  $r_5 = r_6$  ( $r_5$  es tan preferido como  $r_6$ ).

\* y la transitividad, que exige que si se cumple que  $r_5 > r_6 > r_7$ , entonces se tiene que cumplir que  $r_5 > r_7$  (Abitbol y Botero. 2005, p. 136. citado en Chaves y Molina. 2007, p. 228)

Chaves y Molina (2007) a partir de Temkin y Rachels plantean la posibilidad de un conjunto de preferencias con un ordenamiento intransitivo tipo  $r_5 > r_6 > r_7 > r_5$  basado en los siguientes supuestos:

1. Para cualquier experiencia dolorosa, sin perjuicio de la intensidad o duración de dicha experiencia, es preferible tener esa experiencia que una que es un poco menos intensa pero que dure mucho más.

2. Hay un rango bien diferenciable de experiencias dolorosas que varían en intensidad, variando desde la molestia pequeña hasta la agonía extrema.

3. Sin importar cuánto deba ser soportada, una molestia pequeña es preferible a la agonía extrema por un tiempo considerable. (Binmore y Voorhoeve. 2003, p. 273, citado en Chaves y Molina. 2007, p. 228,229).

Para Chaves y Molina (2007) de los anteriores supuestos el individuo forma un conjunto de preferencias de esta forma:

- \*  $T_0$ : dolor insoportable de corta duración;
- \*  $T_1$ : dolor menos intenso de duración más prolongada; y
- \*  $T_{leve}$ : dolor leve de larga duración. (Chaves y Molina, 2007, p. 229).

Los supuestos mencionados ut supra aplicados al conjunto de oportunidades de los individuos producen un ordenamiento donde la elección entre  $T_0$  y  $T_1$ , donde el individuo actuando a partir del primer supuesto elige  $T_0$ . Así mismo, actuando el individuo bajo el supuesto 2 establece en sus preferencias menor duración frente a mayor intensidad. De tal forma que los individuos forman una cadena de preferencias que va desde  $T_0$  hasta  $T_{leve}$ . Si se aplica el supuesto 3 a la elección del individuo el resultado preferencial es  $T_{leve}$  a  $T_0$ . Así, según los 3 supuestos el ordenamiento de preferencias es intransitivo pero razonable ya que  $T_0 > T_1 > T_{leve} > T_0$  demostrándose de tal forma la paradoja. (Binmore y Voorhoeve. 2003, citado en Chaves y Molina. 2007).

Otro ejemplo que evidencia la paradoja se basa en las experiencias placenteras, también bajo 3 supuestos comportamentales de los individuos:

1. Para cualquier experiencia de placer, sin perjuicio de la intensidad o duración de dicha experiencia, es preferible tener una experiencia ligeramente menos intensa que dura cien veces más.
2. Hay un rango bien diferenciable de experiencias placenteras que varían en intensidad, variando desde el éxtasis hasta el placer leve.
3. No importa cuán larga sea, ninguna duración finita de leve placer es tan buena como, no importa cuán corta, una duración significativa de éxtasis. (Binmore y Voorhoeve, 2003, p. 277,278, citado en Chaves y Molina. 2007, p. 230).

A partir de los anteriores supuestos el ordenamiento de preferencias de los individuos en relación al placer se da bajo tres posibilidades:

- \*  $E_0$ : placer intenso de duración significativa;
- \*  $E_1$ : placer menos intenso que dura cien veces más; y
- \*  $E_{leve}$ : placer leve de duración indefinida. (Chaves y Molina, 2007, p. 231).

Los supuestos mencionados ut supra aplicados al conjunto de oportunidades de los individuos producen un ordenamiento donde la elección entre  $E_0$  y  $E_1$ , donde el individuo actuando a partir del primer supuesto elige  $E_1$ . El segundo supuesto conlleva a la aplicación de nuevo del primer supuesto dando lugar a una cadena de preferencias donde cambios ligeros en la intensidad y mayores en la duración los individuos prefieren mayor duración. Pero si se aplica el supuesto 3 el individuo preferirá  $E_0$  sobre  $E_{leve}$ . Así, nuevamente se presenta la paradoja de un ordenamiento intransitivo pero razonable ya que  $E_{leve} > E_0 > E_1 > E_{leve}$ . (Binmore y Voorhoeve, 2003, Citado en Chaves y Molina, 2007).

Respecto a las preferencias en la justicia transicional por parte de las víctimas frente a la reparación Chaves y Molina (2007) parten de tres supuestos comportamentales:

- (a). Para cualquier reparación, sin importar la intensidad o duración, es preferible tener una reparación menos intensa que dure cien veces lo mismo.
- (b). Hay un rango bien diferenciable de reparaciones que varían en intensidad, éste va desde la construcción de monumentos hasta retribuciones económicas.
- (c). No importa cuán larga sea, ninguna duración finita de reparación es tan buena para el individuo como una reparación intensa.

Así, el ordenamiento de preferencias de las víctimas según los supuestos anteriores está compuesto por tres componentes:

- \* R<sub>0</sub>: reparación intensa de duración significativa;
- \* R<sub>1</sub>: reparación menos intensa que dura cien veces más; y
- \* R<sub>leve</sub>: reparación leve extremadamente duradera.

Los supuestos anteriores aplicados al conjunto de oportunidad de los individuos tiene como resultado, en relación a la reparación, un orden de preferencias intransitivo ya que: R<sub>leve</sub>>R<sub>1</sub>>R<sub>0</sub>>R<sub>leve</sub> (Chaves y Molina, 2007).

#### ● Aplicación de la función de utilidad

Como solución a los argumentos planteados por Temkin y Rachels, Binmore y Voorhoeve (2003) defienden la transitividad del ordenamiento de preferencias de los individuos a partir de la función de utilidad, la cual es asignada por las personas a cada opción dentro del conjunto de oportunidades de tal forma que establezcan su ordenamiento de preferencias. (Chaves y Molina, 2007)

Lo anterior se evidencia de la forma:

Si r<sub>5</sub> es preferido a r<sub>6</sub>, entonces la utilidad de r<sub>5</sub> es mayor que la utilidad de r<sub>6</sub> (si r<sub>5</sub>>r<sub>6</sub>, entonces u(r<sub>5</sub>)>u(r<sub>6</sub>)) y si r<sub>5</sub> es indiferente a r<sub>6</sub>, entonces la utilidad de r<sub>5</sub> es igual a la utilidad de r<sub>6</sub> (r<sub>5</sub>=r<sub>6</sub>, entonces u(r<sub>5</sub>)=u(r<sub>6</sub>)) (Castellanos. s. f, p. 23, citado en Chaves y Molina, 2007, p. 235).

Según Chaves y Molina (2007) aplicando la función de utilidad a la justicia transicional, particularmente a las víctimas, es decir, maximizar la función relacionada con la reparación con el fin de establecer un ordenamiento de preferencias transitivo y razonable según la función:

$$u(r, t)^6 = rt / (1 + t),$$

donde  $u$  es utilidad;  $r \geq 0$  corresponde a la intensidad de la reparación; y  $t \geq 0$  representa la duración, la aplicación de la función permite a las víctimas

ordenar sus preferencias cumpliendo con la transitividad y los supuestos mencionados anteriormente, es decir:

\* Satisface el supuesto (a), porque para cada nivel de reparación es preferible menor intensidad pero mayor duración.

\* Satisface el supuesto (b) siguiendo la misma lógica que en el punto anterior.

\* Satisface el supuesto (c) ya que sin importar la duración de la reparación prefiere mayor intensidad. (Chaves y Molina, 2007, p. 238).

## **2- LAS VÍCTIMAS**

### **2.1 LAS VÍCTIMAS A NIVEL MACRO:**

Las víctimas a nivel macro o político se han caracterizado por tener un papel restringido en gran parte por los intereses de los victimarios y del Estado ya que éstos asignan las reglas de juego sin incluir ni tener en cuenta los intereses de las víctimas frente a los mecanismos de reparación. Además, las condiciones económicas son de vulnerabilidad, lo cual implica una urgente necesidad de satisfacer las necesidades básicas del diario vivir. Así se empiezan a generar motivaciones políticas, económicas y sociales producto del sistema.

#### **Motivaciones Políticas**

Casas y Herrera en su artículo “El juego político de las reparaciones: un marco analítico de las reparaciones en procesos de justicia transicional” (2008) abordan las reparaciones a víctimas de violaciones a los derechos humanos y delitos de lesa humanidad dentro de los procesos de justicia transicional a partir de tres dimensiones, justicia, administrativa y política. A raíz de la revisión de distintos casos internacionales así como del uso de las herramientas de la teoría de juegos.

Dentro de la dimensión política, entendiendo política como el “arte de atar a otros” (Elster, 2002) ya sea a nivel macro o micro se consideran las reparaciones con un carácter estratégico, el cual poseen las interacciones sociales, como la justicia transicional, ya que ésta involucra distintas alternativas de cambio tales como atar a otros en el tiempo con tal de conseguir: “ a) reducir la incertidumbre propia del paso de la guerra a la paz y b) generar confianza a través de la aceptación de restricciones y de la reparación de los daños realizados en el marco del conflicto”. (Casas y Herrera. 2008, p. 212)

Casas y Herrera (2008) a partir de la pregunta ¿Quién ata a quien? muestran según los casos internacionales que los victimarios con la organización política,

si es una transición negociada, y/o con los actores victoriosos, si es un conflicto resuelto militarmente son los que definen las ataduras del proceso transicional restringiendo el acceso de la víctimas a la verdad, justicia y reparación. Así, surge un juego o competencia entre los victimarios, el Estado y las víctimas, sin embargo el papel de estas últimas es pasivo dadas las restricciones y decisiones impuestas por los dos primeros.

El resultado del juego entre el Estado y los victimarios es destinar recursos para realizar reparaciones restringidas, es decir, programas de cobertura masiva que buscan proveer beneficios básicamente económicos, en contraposición a reparaciones amplias que incluyan medidas jurídicas, administrativas, económicas, simbólicas entre otras con el fin de subsanar los daños cometidos a las víctimas (De Greiff, 2006)

Así mismo, dado que las víctimas “juegan” después del Estado y de los victimarios o incluso no “juegan” en el juego de las reparaciones ya que no hay una interdependencia estratégica entre los actores, las víctimas se ven en la necesidad de aceptar cualquier tipo de reparación que les ofrezcan, más aun cuando las condiciones psíquicas, físicas y sociales (el miedo, la impotencia, el trauma, el desarraigo, la vulnerabilidad económica, el riesgo de revictimización, las ansias de cerrar el capítulo, el desinterés producido por el paso del tiempo, acceso a un beneficio inmediato) no son las adecuadas. (Casas y Herrera, 2008)

## **2.2 LAS VÍCTIMAS A NIVEL MICRO:**

### **Motivaciones económicas**

Así como la justicia transicional tiene restricciones, por ejemplo de tipo económico, las víctimas están en un contexto social de limitaciones que afectan sus preferencias frente a la reparación. Lo anterior se evidencia en el texto “Reparación en Colombia ¿Qué quieren las víctimas?” de Angelika Rettberg (2008) en donde por medio de una encuesta se muestra que las víctimas son en mayoría mujeres pobres cabezas de familia, con una edad promedio de 41 años y responsables económicamente de entre 3 y 4 personas. De igual forma

lo evidencian los testimonios del estudio “Nombrar lo Innombrable” de los psicólogos Juan David Villa Gómez, Carolina Tejada Bermúdez, Nathalie Sánchez Benítez y Ana María Téllez Luque para el Programa por la paz del Cinep. (2007) (\*)

Salen los hijitos al colegio y a desayunar, no tiene uno... ¿qué se pone uno a hacer? Con razón llora uno... Es que uno acordarse de que en la finca tenía... no tenía que venir a pedirle a nadie porque allá uno tenía de que... tenía café, molíamos, panela, comíamos muy bien, pero ya con esta violencia... tenemos que venir, dejar la casita, la casa de nosotros ya está caída, que está en media calle y que pal otro tapado, ¿Quién se vuelve por ahí? (\*)

Mi hermana ha sufrido demasiado con esos niños, ha pasado necesidades hasta donde más no dar, me consta a mí, recién viuda, le tocaba despachar los niños con un AGUADULCE, y ASÍ (expresa con rabia) volver a la casa, y de pronto a las doce del día, una papa cocinada con una agua panela, esa es la vida de mi hermana viuda... Y todavía lleva esa vida. (\*)

A veces tengo que dejar de comprar una libra de panela, por darle un material pa' él estudiar, porque él quiere seguir adelante, quiere seguir una carrera, y yo le digo; hijo, y con qué hijo mío, vea, yo todo lo he gastado porque, yo no tengo ayuda de más nadie, sino Dios del cielo y estas MANOS por ahí de pronto recibo una ayudita, porque voy a barrer calles, un mes... Eso se le va a uno pagando servicios y como están los servicios ahora de caros, él a veces se me va en ayunas a estudiar, y así, porque yo soy yo la cabeza de la familia, yo soy Sola. (\*)

Nosotros la pasábamos muy bueno, no teníamos que pagar nada, no teníamos que mortificarnos por nada, uno por aquí Sí, que resulte un trabajito, la primer quincena se va en arriendo, la otra quincena en servicios y en comer entonces no queda es Nada. (\*)

Mis hijos, tener que venirse con los hijos a sufrir, estando viviendo de cuenta de ellos, porque ellos vivían de cuenta de ellos, mi esposo también vivió de cuenta de él, no tenía que jornalear, él no tenía que mendigar ninguna cosa a nadie. (\*)



O mis hijos/as comen y sobreviven, o se pierden”, “Ya la mamá no está en la casa pendiente de la ropa de los hijos, del hogar, está pendiente es de salir afuera a buscar el pan para los hijos. (\*)

La mayoría sobrevive con un ingreso mensual inferior a \$360.000 mensuales (61,5%), así mismo el 16,6% no reporta ingreso alguno, el nivel educativo máximo para el 44,9% es la primaria mientras que un 30,5% no reportan ningún nivel alcanzado. El 17,6% de las víctimas encuestadas manifestaron una forma de victimización, el 30,1% dos formas de victimización, el 19,3% tres formas de victimización y el 32% restante cuatro o más formas de victimización, lo cual implica que la victimización puede ser un fenómeno constante. (Rettberg. 2008)

### **Motivaciones psicológicas**

Recordando que las motivaciones según Elster (2006) son fuerzas psíquicas que subyacen a las preferencias haremos uso de dos estudios que a partir de testimonios dados por víctimas buscan dar luz sobre esas fuerzas que tienen un efecto importante en las preferencias que forman las víctimas respecto a las políticas de reparación. Los estudios y los testimonios por medio de los cuales nos acercamos al fenómeno son “El Campo psicosocial: conceptos e implicaciones” (\*\*) de Carlos Jiménez Caballero (2010) y “Nombrar lo Innombrable” (2007) de los autores mencionados ut supra.

Para vislumbrar las motivaciones de las víctimas y sus microrealidades se hace necesario comprender aquello que se ha llamado el daño psicológico.

A mí me dicen, es que se pone a pensar, usted va a salir loca; yo he sido algo elevada del cerebro desde que nos pasó eso”, “Uno siempre se traumatiza, y si uno no se traumatiza, hay un hijo que se traumatiza, o el esposo, o los vecinos, ya uno se siente solo. (\*)

...se siente mucho vacío, uno quiere morir, A mí no me interesaba si comía, si me bañaba, si me vestía, si me peinaba, mejor dicho a mí ya no me interesaba nada, yo diario, diario iba pa’ el cementerio, de 7 hijos me mataron 5, entonces eso ha sido una cosa bestial para mi vida. (\*)

### **Motivación desconfianza institucional**

Precisamente Carlos Jiménez Caballero (2010) a partir de los testimonios encontrados en distintos textos de Jean Amery (sobreviviente de los campos de concentración de Auschwitz) logra inferir cuales son los daños y sus consecuencias.

Ignoro si quien recibe una paliza de la policía pierde la dignidad humana. Sin embargo, estoy seguro de que ya con el primer golpe que se le asesta pierde algo que tal vez podríamos denominar provisionalmente confianza en el mundo. En la confianza en el mundo intervienen varios supuestos: el supuesto más importante de esta confianza –y el único relevante en nuestro contexto- es la certeza de que los otros, sobre la base de los contratos sociales escritos o no, cuidarán de mí. (\*\*)

Quien ha sufrido la tortura, ya no puede sentir el mundo como su hogar. La ignominia de la destrucción no se puede cancelar. La confianza en el mundo, que ya en parte se tambalea con el primer golpe, pero que con la tortura finalmente se desmorona en su totalidad, ya no volverá a restablecerse. (\*\*)

El análisis que realiza Jiménez (2010) a partir de las palabras de Amery es que para la víctima, bajo el supuesto de que hay otros que “cuidan”, se hace imposible asumir la existencia, dado que las instituciones tienen la función o por lo menos la promesa de “proteger y cuidar”, de tal forma que se quiebra la confianza en el mundo y una forma de vida ya que:

...ser socializado significa en primer lugar y ante todo catectizar la institución existente de la sociedad y sus significaciones imaginarias. Estas significaciones pueden ser: los dioses, los espíritus, los mitos, los tótems, los tabús, la parentela, la soberanía, la ley, el ciudadano, el Estado, la justicia, la mercancía, el capital, el interés, la realidad, etc. La realidad es con toda evidencia una significación imaginaria, y en cada sociedad su contenido concreto está ampliamente codeterminado por la institución imaginaria de la sociedad (Castoriadis. 1999, citado en Jimenez. 2010, p. 198)

Al quebrarse los vínculos institucionales, es decir, la protección y el cuidado, las víctimas no confían más en las instituciones ni en sus promesas, así mismo se hace difícil tomar conciencia de la situación de victimización a la que han sido sometidos y de relacionarse con su entorno.

Cuando estaba sola la policía, nos hicieron mucho daño”, “Así pasó con una profesora, la mataron EL EJERCITO y ahí mismo le pusieron el camuflado para que dijeran que ella era guerrillera, y a ella la sacaron, la estaban esperando que saliera del baño y la mataron inocentemente. (\*)

### **Motivación anomia, discernimiento, transferencia y olvido**

Además, dentro de las consecuencias del quiebre vincular institucional se encuentra un estado generalizado de anomia, es decir, “la desestructuración normativa en los sujetos y la deslegitimación de la ley como fundamento del orden social” impidiendo un adecuado desempeño social y material, así como la capacidad de sobreponerse a una realidad adversa. (Jiménez, 2010)

Para mí, el primer día fue tenaz, fue muy duro, uno no cree aceptar esa realidad”, “Vivo pensando ya me va a volver a pasar esto, ya van a llegar y hacer una masacre; igual la violencia no cambia, aunque uno trata de cambiar las cosas, pero no cambian. (\*)

Así mismo las víctimas políticas sufren una incapacidad de discernir, en estos casos, de discernir entre las políticas de reparación, como por ejemplo, entre la justicia ordinaria y la Ley de Justicia y Paz lo cual evidencia Rettberg (2008) en su encuesta, donde la mayoría, es decir, el 74% no las diferencia. Además, el sinsentido y la ausencia de significados dificultan la capacidad de explicación de los hechos ocurridos, de ahí que se recurra a figuras divinas para darle un sentido y una explicación religiosa al dolor y al sufrimiento experimentado trasladando la responsabilidad de los victimarios y del Estado a un evento natural impuesto por Dios, entendido como una prueba a superar para llegar al cielo y obtener la salvación. (Villa. *et al.* 2007, p. 81)

Así mismo, el olvido como motivación se convierte en un mecanismo individual para borrar el horror vivido y no recordar los hechos sufridos. Mecanismo no solo estratégico en relación a la dificultad que se presenta al convivir con los victimarios sino también como un medio para soportar el sufrimiento que genera recordar. Sin embargo, este mecanismo implica la necesidad de aislarse, ser indiferente y apático ante el entorno social. (Lira. 1989, citado en Villa. *et al.* 2007, p. 34)

...uno se siente tan impotente, porque yo me acuerdo cuando mataron los tres sobrinitos esos que estaban con la mamá imagínese que el niño de 17 le gritaba a la mamá que no lo dejara matar y la mamá no pudo hacer nada... uno se siente en ese momento como que uno no es capaz de hacer nada. (\*)

#### **Motivación Miedo**

Como sugiere Uprimmy (2006) en Colombia nos encontramos en un proceso de justicia transicional sin transición de ahí que el hecho de convivir con los victimarios y las constantes amenazas produzcan miedo en las víctimas reduciéndose e inhibiéndose las relaciones sociales interpersonales.

...entonces a ellas las llamaron a declarar, entonces ellas sabían que no podían declarar porque en la variante se encontraron las dos muchachas con el que lo mató cierto, y entonces dijo: ustedes hablaron allá en el juzgado; entonces ella dijo que no y me dijo es que si ustedes llegan a hablar vamos por todos. (\*)

Las experiencias vividas trascienden el instante, la constante presencia de los grupos armados genera una sensación permanente de tensión, no hay nada que garantice que los hechos no se van a volver a repetir. El futuro se tiñe por la expectativa de lo malo, ante nuevos hechos de violencia que pueden ocurrir; sensaciones que en muchos casos fueron confirmadas, ya que las muertes de los familiares, los ataques a las poblaciones, los actos de terror se repitieron una y otra vez. (Villa. *et al.* 2007, p. 87)

En relación a la cercanía que tienen las víctimas con los victimarios el 18,1% de las víctimas afirman conocer a los responsables del crimen contra sí mismos, el 16,6% a los responsables del crimen familiar, el 7% a los responsables del crimen contra alguien en la comunidad, entre tanto, el 9,1% afirmó saber dónde viven los causantes del crimen cometido contra sí mismos y el 5,1% atestiguó que los perpetradores viven en su propia comunidad. Si bien la mayoría dice no conocer a los victimarios, el alto porcentaje de respuestas “no sé” y de no respuesta puede llegar a interpretarse como un temor (Rettberg, 2008) y en una restricción constante ya que representa una amenaza contra la integridad de la víctima, más aun cuando ya se han reportado varios casos de asesinatos de líderes e incendios contra las organizaciones de víctimas por parte de los victimarios. (Centro de Investigación y Educación Popular (CINEP). 2009)

El miedo, de reacción inmediata ante un suceso extraordinario o anormal se convierte en un estado permanente que transfigura las relaciones interpersonales:

El miedo...hay un dicho muy popular que ¡El miedo no tiene calzones!, cierto, entonces el miedo es para todos, tanto para hombres como para mujeres, y...ya ¿por qué razones?, por que mataron a mucha gente en los campos, entonces dijimos, ya la gente ¿qué pensó? Ya me va a matar a mí también (\*)

El miedo como constante angustia de no saber distinguir de quién hay que protegerse, se terminan los lazos de confianza en la gente y se inmoviliza la acción incluso si la amenaza no existe.

Mucha gente del pueblo se empieza a alejar de los vecinos, de los amigos por temor, por miedo ya a uno le da miedo hablar con las personas y entonces uno se aleja mucho de los amigos que tenía antes.  
(\*)

El miedo se convierte en una motivación para preferir el silencio, dejando la posibilidad de una movilización colectiva prácticamente nula:

Y yo tampoco pedí como ayuda, porque en esos días que me mataron el esposo me mandaron a decir ellos que yo ni me di cuenta quien, me mandaron a decir que si yo abría la boca venían por mí y que nada más por mí no venían sino que por toda la familia; entonces yo que hice, yo no me valí ni del padre, ni del personero, de ninguno, yo me estuve callada o quieta. (\*)

Las consecuencias del constante miedo se evidencian en el cuerpo cuando es difícil concebir el sueño o por medio de enfermedades físicas.

Ahí ustedes ven como estamos, entonces eso es lo que le da a uno muy duro, entonces de noche no duermo, yo pienso mucha cosa. A mí me dicen, se pone a pensar usted va a salir loca. (\*)

Ante las adversidades del entorno y la pérdida de vinculación social las víctimas se refugian en su familia por la necesidad de seguridad, sin embargo, están vulnerables a desorganizarse ante la impotencia, la angustia y la incertidumbre, pero también a que sus miembros se aglutinen producto de la inhibición dificultando la individuación y maduración de sus integrantes. (Lira. 2004)

... porque mire que, a mí fue un hijo que me mataron y un hijo que se fue de la casa. Mataron al cuñado mío, lo sacaron de la casa a las ocho de la noche, a él se lo llevaron, él tenía seis hijos, entonces amontonaron a toda la familia, a la señora y a los hijos, a él lo llevaron para una esquina, ya se entraron, requisaron la casa, eran cinco encapuchados, entonces la señora dijo ¿ustedes quiénes son?, ellos le contestaron; ustedes saben muy bien quienes somos nosotros, pero ellos eran encapuchados y venían armados... Ya a ellos, entonces los encerraron en una pieza, y se lo llevaron a él, y otros se quedaron ahí como guardiando, les cerraron la pieza, y les tiraron las llaves por debajo de la puerta, y les dijeron, eso fue a las ocho de la noche, les dijeron; que hasta las doce

de la noche no fueran a salir, y mañana venimos y si están aquí al medio día a todos los vamos a acabar.... (\*)

Nosotros quedamos marcados desde el primer día de que un niño se fue pa' la guerrilla, se fue NO (expresa con rabia), se lo llevaron a las malas, porque él estaba trabajando así como en un monte, por ahí pasó la guerrilla, entonces yo no sé, a él le dieron algo, le dieron como alguna cosa, porque el bajó desesperado a la casa que se tenía que ir con la guerrilla, que o sino lo mataban, empacó ropita y se fue, y ahí nosotros quedamos marcados por eso, después a los cinco, seis años, ya después me mataron al otro hijo. Después, en el 2003, iban unos soldados por allá, preguntaban cosas por allá y seguro fueron indagando por ahí, y ahí se llevaron el esposo mío, y fueron y lo mataron en una carretera, que porque él era un colaborador de la guerrilla, que porque él tenía un hijo en la guerrilla. (\*)

Desintegración Familiar, porque la familia ya el uno por acá el otro por allá, ya no todo anda normal como si fuera antes, todo se Desbarata. (\*)

### **Motivación mimetismo, acostumbramiento, negación de la verdad**

Otra motivación de las víctimas es el mimetismo (“la reacción de un ser vivo que cambia su aspecto y color para confundirse con su entorno y no ser atacado por el depredador”), es decir, el esfuerzo de las personas por pasar desapercibidas o dejar de ser vistas. Además, en las víctimas también se puede encontrar un proceso de acostumbramiento, dado que los humanos nacen en un contexto social que perciben como natural generándose así un conformismo con la realidad social y política que se vive, es decir, la incapacidad de pensar, imaginar o simbolizar la posibilidad de cambiar la realidad inmediata, lo cual implica un empobrecimiento en la capacidad de reaccionar. (Amati. 1999, citado en Lira. 2004)

Que se resigne como a nosotros nos ha tocado” “la preocupación de uno... con esta guerra no se puede vivir tranquilo, todo día que amanece pues, pensando ya llega el uno, ya llega un grupo, ya llega el otro y... que

vea, que estamos en guerra y la situación dura para uno, vive uno intranquilo. (\*)

No quería que me hablaran, no quería ni siquiera mirar los hijos era un dolor muy grande, hace 12 años me mataron al hijo mayor, luego me mataron a mi papá, después de la muerte de mi papá yo ya no quería nada.. (\*)

Para las víctimas el esclarecimiento de la verdad puede ser un sinónimo de tranquilidad, sin embargo, el conocimiento de la verdad no es suficiente como mecanismo de reparación ya que de lo que se trata es de reparar lo irreparable y además como se menciono anteriormente existe una necesidad de olvidar para soportar el sufrimiento.

A ver, para mí la verdad es la verdad de que... es como algo que lo sana a uno, un vacío que uno llena en ese instante de saber la verdad. ¿Por qué? Porque sabemos que nosotros nacimos para morir, no nos quedamos para semilla, entonces uno piensa, bueno ya éste se murió pero ya lo enterramos, ya sabemos que está muerto. Es que lo más duro de la vida es uno pensar de que si están vivos, si están en manos de esa gente, ¿Cómo serán continuamente las torturas? ¿Cómo serán continuamente las hambres que aguantan? ¿Dónde les tocará dormir? Bueno uno piensa de todo, en cambio así uno ya descansa, pienso yo que por ese lado uno de pronto se iba. (\*)

Ya para qué si ellos no podrían responder, por más verdades que se sepan, por más que lo sepa "nuestro presidente", por más que lo sepan ya muerto está, ya el muerto no va a volver, aunque esa persona lo sepa, más lejos de nosotros lo sepan, ya el muerto no va a volver. (\*)

...el campesino lleva las de perder a toda hora. Entonces lastimosamente ¿qué serviría? [Refiriéndose al hecho que se sepa la verdad], para mí pienso, que no serviría, porque si eso hubiera servido, esto ya estuviera todo en paz porque estamos en guerra, aunque parece que no. (\*)



Ante la necesidad de mimetizarse y desvictimarse el conocimiento de la verdad se constituye en un obstáculo para seguir adelante con la vida y lidiar con el dolor en pequeños grupos o en forma privada.

Vea, a ella sí porque tienen el hijo desaparecido, porque tal vez así tiene la esperanza de que aparece, pero digamos una persona que ya el hijo le faltó y todo eso, que gana uno con que lo sepa todo el mundo, eso no me parece a mí, a mí no me parece porque con que lo sepa todo el mundo, el no lo va resucitar. Por otra parte con saberlo todo el mundo, con que uno esté en un grupo, a mí ya me parece suficiente, el grupo se puede dar cuenta así como hemos estado acá, pero que lo sepa todo el mundo NO, a mí no me parece”, “Para uno triunfar en la vida tiene que dejar el pasado atrás y seguir con el presente, es que ese pasado ya lo mata a uno, el pasado ya sigue acabando con uno. (\*)

### 3- LAS REPARACIONES DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LAS VÍCTIMAS

Los intentos por reconstruir una sociedad con o sin transición a partir de garantías de no repetición, desarrollo socioeconómico, justicia y un sistema democrático es fundamental para una víctima que lucha por reconciliarse políticamente, de ahí la importancia de las reparaciones, aun más cuando las víctimas son el medio por el cual se pueden medir los esfuerzos que un Estado ha realizado para enmendar los daños sufridos.

Generalmente las reparaciones implican acciones para restaurar lo que se ha perdido así como compensaciones por el daño causado ya sea de forma simbólica o material e incluso gestos de perdón, en palabras cortas las reparaciones son un mecanismo para reparar un daño causado. *“Most often, drawing on largely legal notions, reparations are understood as the effort to restore someone (or something) to the state it was before harm was done. From this perspective, reparations generally implies a structured and procedurally just way of trying to redress or compensate harm”.* (Hamber. 2006, p. 562)

Las reparaciones son una acción política que surge por una necesidad e impulso social de reparar el daño hecho a otros:

Side by side with the destructive impulses in the unconscious mind both of the child and the adult, there exists a profound urge to make sacrifices, in order to help and put right people who in phantasy have been harmed or destroyed. In the depths of the mind, the urge to make people happy is linked with a strong feeling of responsibility and concern for them, which manifests itself in genuine sympathy with other people and in the ability to understand them, as they are and as they feel. (Klein, citado en Hamber. 2006, p. 563)

Incluso, la sociedad no tiene únicamente la necesidad e impulso de reparar los daños sino que también cada individuo espera lo mismo de los demás, de ahí la importancia que juega un individuo víctima en una sociedad en transición. Por lo tanto, para entender la relación y los procesos entre lo individual (micro) y lo colectivo (macro) durante la implementación de programas de reparación

se hace necesario distinguir entre reparación (singular) y reparaciones (plural) ya que a nivel micro las víctimas tienen una relación profunda con lo que les es concedido y con lo que realmente desean lograr de las reparaciones. Por lo tanto, aquello que se necesita a nivel macro puede estar en desacuerdo con lo que desean las víctimas respecto a su reparación individual. La importancia de reconocer estos factores radica en que la estructura del proceso de reparaciones es un indicador y comunicador para las víctimas de cómo su situación es concebida por el contexto social. (Hamber, 2006)

Todos los objetos o actos de reparación poseen un significado simbólico para los individuos víctima, ya sea de una determinada forma u otra, material o inmaterial así como también representan y/o expresan un significado sobre lo que se quiere lograr con las reparaciones por parte de los que la implementan y de la sociedad. Las reparaciones tienen el potencial de curar, de ayudar a afrontar el duelo, de encarar el impacto producido por la violencia así como de reconocer simbólicamente el sufrimiento permitiendo un espacio para los individuos de encauzar sus emociones. Además, los programas de reparación representan para las víctimas una disposición de la sociedad de tratar con el pasado, lo cual implica la posibilidad de llegar a sentimientos de integración, reconocimiento y aceptación social que disminuyan los de aislamiento y desconfianza social. (Hamber. 2006, p. 566)

Sin embargo, existen grandes retos, dificultades, tensiones y limitaciones para las reparaciones:

From an individual perspective, reparations for human rights violations are trying to repair the irreparable. From the perspective of direct victims of political violence, and even at times from the collective perspective, acknowledgment, apology, recognition, and even substantial material assistance do not 'bring back the dead', nor are they guaranteed to coverage with, and ameliorate, all the levels of psychological pain suffered. No matter what the motive, all reparations strategies face this intractable problem. Reparations can never wholly meet all the psychological needs of survivors of political violence, whether financial or in the form of an object (e.g. a memorial) are nominal in nature. It is impossible to wholly close the

gap between an individual's personal psychological needs and what the society can offer at a social and political level". (Hamber. 2006, p. 567,568)

La dificultad que radica en tratar de reparar lo irreparable en contextos transicionales se puede agravar debido a los dilemas propios de los procesos de justicia transicional, es decir, por la necesidad de lograr un equilibrio entre justicia y paz, equilibrio que conlleva a una tensión entre el esclarecimiento de los hechos, la verdad, la reparación, la judicialización y responsabilización por parte de los actores de los crímenes cometidos, las necesidades de paz y reconciliación nacional. Además, las dificultades aumentan cuando las víctimas en su búsqueda y derecho a la justicia se ven enfrentadas a un proceso de justicia transicional que es producto de una negociación política, en donde se necesitan crear incentivos atractivos como el perdón y el olvido para lograr que los victimarios se hagan partícipes. (Uprimny. 2006, p. 13)

Como lo dicen Casas y Herrera (2008) los victimarios con la organización política, si es una transición negociada, y/o con los actores victoriosos, si es un conflicto resuelto militarmente son los que definen las ataduras del proceso transicional restringiendo el acceso de la víctimas a la verdad, justicia y reparación. Así, surge un juego o competencia entre los victimarios, el Estado y las víctimas, sin embargo el papel de estas últimas es pasivo dadas las restricciones y decisiones impuestas por los dos primeros.

Reparations, however, can also add tensions to the process of dealing with human rights violations. For example, passively accepting reparations can be experienced by some survivors as a disrespectful act that betrays the loss they have endured, or the memory of those killed. In the case of families of the disappeared, for example, accepting reparations can (often unconsciously) make the survivor feel complicit in betraying the final memory of their missing relatives. Some of the mothers of the disappeared in Argentina do not accept reparations because it compels them to 'psychologically kill and bury their children and to finally become their own children's "executioners"'. Accepting reparations can be guilt-inducing, and can imply, say in the case of

'disappearances', giving up hope, or psychologically rendering the lives of the missing meaningless. (Hamber. 2006, p.568)

Estas tensiones reflejan como el tratar de solventar las violaciones a los derechos humanos es un difícil, complejo y largo proceso a nivel micro, incluso una vez empezado el proceso de reparación las víctimas pueden no estar preparadas para dejar el pasado atrás, perdonar u olvidar a sus perpetradores por el solo hecho de la aplicación de las reparaciones, o aun más complicado, su proceso individual de lidiar con la victimización puede que no esté en coordinación con el tiempo destinado para llevar a cabo las reparaciones, por lo tanto, cualquier tipo de reparación puede crear un sentimiento de insatisfacción en las víctimas.

This is not to say, however, that reparations cannot be psychologically beneficial, or open personal and social space to assist with dealing with a violent past, but the gap between what they can achieve at an individual a internal level, and what can be offered at a collective and political level will remain.

Thus, when thinking about consequences of extreme political violence and trauma, reparation can never be fully achieved at an individual level. The psychological impact can never be totally ameliorated and an actual harm cannot, psychologically speaking, be completely 'made good'. (Hamber. 2006, p. 569)

Dado que lo perdido no puede ser totalmente reemplazado, el tipo de reparación (singular) que las reparaciones (plural) pueden llegar a contribuir a nivel micro es del tipo '*Good Enough*', es decir, el sentimiento subjetivo de la víctima de que suficientes acciones se han llevado a cabo para compensar el sufrimiento y solucionar los traumas causados. (Hamber.2006)

Indistintamente del mayor o menor impacto de los distintos tipos de reparaciones, éstas poseen un intrínseco significado para las víctimas, el cual puede entender cada tipo de reparación como un objeto transicional que afecta su desarrollo humano.

In child development, Winnicott argues, a child begins its life focused inwardly—he or she lives in a subjective world, the child uses objects (typically a blanket or teddy bear, specifically objects to which the child seems very attached) as vehicles for fantasized thought and action. This object becomes the first external object that gets woven into their personal or individual pattern. The object becomes the child's symbolic bridge between the outer and inner world. The object becomes 'sacred'. Often the parents collude with this because they know not to risk altering, washing, or throwing the object away for fear of seriously upsetting the child. They understand the object's 'magical' significance to the child. (Winnicott, citado en Hamber. 2006, p. 570)

De forma similar se pueden entender las reparaciones, es decir, como objetos que permiten tender un puente entre el vacío que existe entre el mundo interpersonal y el social para las víctimas en una sociedad en transición. Precisamente lo que se logra es direccionar el sufrimiento interior y retratarlo hacia el mundo exterior de forma tal que logre comprenderse cómo ese sufrimiento es entendido y aceptado o no, asimismo las reacciones del mundo político real se muestran tal como son enviando un mensaje a la víctima de su posición y grado de pertenencia social.

Cómo son y cómo son llevadas a cabo las reparaciones tienen un significado para las víctimas, de ahí que el contexto en qué son producidas necesite demostrar niveles adecuados de reconocimiento, responsabilidad y un cambio social genuino. De lo contrario, las reparaciones se pueden convertir en un vehículo para re-evocar el sufrimiento (en vez de ayudar a externalizar el dolor y convencer a la víctima de que la sociedad es un espacio seguro donde tiene un lugar) y generar una sensación donde las reparaciones y los que apoyan su implementación se convierten en persecutores.

Reparations are a deep interpersonal and social barometer for victims. They tell the victim much about their place in society and signal whether there is social space for their grief, anger and feelings of injustice. This is important because generally in political violence it is 'the society' (the

social world) that is the cause of their suffering, and without social recognition of this their suffering runs the risk of continuing to exist only in their 'internal world' where it can be acute and isolating. Reparations, like the 'transitional object', must have something 'sacred' or even 'magical' about them to have an interpersonal (individual) and social (collective) meaning simultaneously. (Hamber. 2006, p. 570)

El problema del reconocimiento del sufrimiento no puede subestimarse cuando se trata de entender cómo las víctimas interpretan o reaccionan frente a las reparaciones dado que a nivel micro se hacen juicios de valor en relación al interés y nivel de responsabilidad que demuestra un gobierno por el bienestar de los ciudadanos. Es a partir de esta preocupación de un gobierno por medio de las reparaciones que las víctimas de violencia política pueden identificar su estatus social de víctimas, o su negación, debido al permanente silencio social tanto como por la desconfianza que generan las razones por las cuales se explica oficialmente su victimización, por lo tanto, estos aspectos se convierten en motivaciones para buscar por medio de las reparaciones una forma de hacer justicia.

The Bloody Sunday Killings in 1972 in Northern Ireland are good example of this (On January 30, 1972, soldiers from the British Army's 1st Parachute Regiment opened fire on demonstrators in Derry, Northern Ireland. Thirteen people were killed and a number of others wounded). One of the driving forces behind the families push to secure an inquiry decades after the event that many still feel that the general perception, perpetuated by the first inquiry in 1972, is that those killed were committing 'terrorist' activity and not on a peaceful demonstration. One of the demands of the Charter adopted by the families of the victims when campaigning for the inquiry was 'the formal, explicit acknowledgement of the innocence of all those killed and wounded'. (Hamber. 2006, p. 576)

La distinción entre reparación y reparaciones puede ser útil para entender la forma en que los individuos víctima perciben cómo su sufrimiento es comprendido, aceptado y reconocido social y políticamente, de ahí que aunque

se lleven a cabo apropiados actos de reparación en la sociedad, contextos y procesos como lo son aquellos de justicia transicional sin una verdadera transición pueden generar un alto grado de insatisfacción debido al poco alcance individual que puede llegar a tener una reparación.

Some of the most important factors in this regard are the issues of truth and justice. It is worth mentioning the 'mothers of the disappeared' group in Argentina *Madres de la Plaza de Mayo*, who still refuse compensation. Similarly, in Brazil some of the families of the murdered and disappeared during the Brazilian dictatorship see the most recent attempts to compensate them as the government's final attempt to buy their silence and close the book on the past without revealing the true facts of what happened. (Hamber. 2006, p. 577)

Existe una gran variedad de expectativas a nivel micro de las reparaciones, asimismo estas tienen distintas respuestas e interpretaciones, en algunos casos negativas que van desde la percepción de una justicia incompleta y un compromiso social y político nulo, y en otros positivas relacionadas con el sentimiento de que hay una curación de las heridas sufridas y la posibilidad de cerrar el capítulo y seguir adelante. Sin embargo, cuando la víctima tiene una interpretación negativa de las reparaciones es porque los procesos a través de los cuales se realizan transformaciones radicales de un orden social y político en busca de romper con el pasado no coinciden con el proceso de reparación individual e incluso puede estar en contra, lo cual se evidencia cuando existe un sentimiento en el que las reparaciones son usadas para comprar el silencio ante la ausencia de verdad y justicia.

Ante la falta de vinculación entre las reparaciones, la justicia, la verdad y una reparación individual suficientemente buena, el dolor y la insatisfacción permanecerán constantes, corriendo el peligro de que las reparaciones sean vistas como una estrategia gubernamental para cerrar el capítulo y esconder la verdad, exacerbándose la brecha entre lo micro (individuo) y lo macro (político). (Hamber.2006)



One further factor, which is more difficult to address, is that the socioeconomic status of the society more broadly could undermine the reparative value of reparations. Where society remains unjust different levels, or power is unequally distributed, claims for reparations are likely to be more evident, especially where the injustice of the present can be explained through the continuities of historical oppression. The seemingly increasing number of claims for reparations (especially for historical crimes and oppression against individuals who are no longer living) is a direct reflection of ongoing injustice and inequality within society—they cannot be understood outside of this. Structural inequality and ongoing oppression are two of the most destructive factors that undermine a conducive context for granting reparations. (Hamber. 2006, p. 578)

En un proceso genuino de reparación el dolor de la víctima necesita ser tratado como un reto de curación individual, el cual no ocurre tan solo por la entrega de un objeto, es decir, por medio de un pago mensual, un monumento o declaraciones de perdón sino también con y por la creación de un ambiente propicio en el que lo individual y lo colectivo confluyan.

#### ●ORDENANDO PREFERENCIAS

Evidenciadas las motivaciones (fuerzas psíquicas que subyacen a las preferencias) que moldean las preferencias (un ordenamiento de éstas sobre opciones de política) frente a las reparaciones desde el punto de vista del individuo víctima y a partir de la articulación propuesta por Nozick (1993) de los tres tipos de utilidad (*utilidad simbólica, utilidad evidencialmente esperada, utilidad causalmente esperada*) las cuales representan la racionalidad de un agente al tomar una decisión bajo el concepto de *Valor decisional*:

$$VD(a[i]) = Wc \times UCE(a[i]) + We \times UEE(a[i]) + Ws \times US(a[i])$$

donde  $Wc$  es el peso relativo que el agente le da a sus propias consideraciones causales,  $We$  es el peso que le da a consideraciones evidenciales y  $Ws$  el peso que le da a consideraciones sobre la utilidad simbólica de sus acciones,

eligiendo por lo tanto, de un conjunto de acciones aquella acción que tenga el mayor valor decisonal y de satisfacción para en este caso el individuo víctima. Asimismo, considerando que el vínculo entre motivación y preferencia puede ser inmediato o mediado por creencias causales, es decir, la desconfianza respecto a las instituciones y sus promesas, la deslegitimación de la ley como fundamento del orden social, la transferencia de la responsabilidad de los victimarios y del Estado a un evento natural impuesto por Dios, la necesidad del olvido como mecanismo individual para borrar el horror vivido y soportar el sufrimiento que genera recordar, pero también la necesidad de hacer justicia.

Del mismo modo el sentimiento de amenaza persistente y el miedo como constante angustia, la desconfianza social y la pérdida de vinculación social, el mimetismo (“la reacción de un ser vivo que cambia su aspecto y color para confundirse con su entorno y no ser atacado por el depredador”), es decir, la necesidad de pasar desapercibidas, el acostumbamiento social entendido como un hecho natural que implica la incapacidad de imaginar o simbolizar la posibilidad del cambio social y la realidad inmediata, así como la concepción de que el esclarecimiento de la verdad si bien puede ser un sinónimo de tranquilidad y justicia también puede reevocar el dolor. Y de igual forma, el sentimiento de que las reparaciones son un acto de irrespeto y complicidad que traiciona la memoria de los muertos.

Esto fusionado con el hecho de que las víctimas tienen problemas económicos, en muchos casos apenas tienen con qué comer, tienen que pagar servicios públicos caros a sabiendas de que los ingresos que manejan están por debajo de los 360.000 mensuales o incluso no tienen ingresos. Además, el contexto social en el que habitan se hace más difícil cuando se está en medio de un conflicto armado en el que los victimarios son cercanos. Estas creencias y motivaciones junto con las mencionadas anteriormente orientan los resultados que forman una preferencia política o de reparación.

Esto nos muestra que existe una gran variedad de expectativas y motivaciones a nivel micro de las reparaciones, las cuales generan distintos tipos de ordenamientos frente a las políticas de reparación y que la víctima tiene que

considerar dado que las preferencias en política son elecciones individuales de política observadas por otros donde el agente simplemente actúa bajo sus preferencias políticas, pero también son elecciones individuales observadas por otros donde el agente tiene que considerar cómo en razón de su escogencia, los otros pueden premiarlo o castigarlo y elecciones de política colectivas donde hay que agregar las preferencias individuales con tal de producir una decisión colectiva, de ahí que no se puede considerar una ley general de formación de preferencias sino más bien diferentes tendencias debido a las particularidades de cada individuo víctima.

Así el ordenamiento de las víctimas frente a las medidas de reparación bajo los tres supuestos comportamentales planteados por Chaves y Molina (2007, p. 231):

- (a). Para cualquier reparación, sin importar la intensidad o duración, es preferible tener una reparación menos intensa que dure cien veces lo mismo.
- (b). Hay un rango bien diferenciable de reparaciones que varían en intensidad, éste va desde la construcción de monumentos hasta retribuciones económicas.
- (c). No importa cuán larga sea, ninguna duración finita de reparación es tan buena para el individuo como una reparación intensa.

Y según el valor decisional que representan bajo las motivaciones evidenciadas anteriormente, existe un variado orden de preferencias encontrado en las víctimas como los ejemplos a seguir:

Rr: Reparación por restitución.

Ri: Reparación por indemnización.

Rre: Reparación por rehabilitación.

Rs: Reparación por satisfacción.

Rg: Reparación por garantías de no repetición de las conductas

Es decir:

$$R = (R_r > R_i > R_{re} > R_s > R_g)$$

o

$$R = (R_g > R_s > R_{re} > R_j > R_r)$$

o

$$R = (R_{re} > R_r > R_j > R_g > R_s)$$

o incluso:

$$R = (R_r = R_i = R_{re} = R_s = R_g)$$

Etc

Satisfaciendo así los supuestos respecto a las preferencias en la justicia transicional por parte de las víctimas frente a la reparación planteados por Chaves y Molina (2007, p. 238):

\* Satisface el supuesto (a), porque para cada nivel de reparación es preferible menor intensidad pero mayor duración.

\* Satisface el supuesto (b) siguiendo la misma lógica que en el punto anterior.

\* Satisface el supuesto (c) ya que sin importar la duración de la reparación prefiere mayor intensidad.

#### **4- CONCLUSIONES**

A manera de conclusión, la presente investigación tuvo la pretensión de analizar las preferencias de las víctimas frente a los mecanismos de reparación en procesos de justicia transicional con o sin transición. En este sentido se tenía como objetivo identificar las características del sistema político que moldean las preferencias de las víctimas, evidenciar las restricciones políticas y económicas a las que se ven expuestas las víctimas para así analizar cómo forman y ordenan las preferencias frente a las reparaciones desde las motivaciones.

A partir de los testimonios se puede afirmar que las víctimas a nivel individual son heterogéneas y poseen distintas expectativas, motivaciones y formas de ordenar sus preferencias frente a las reparaciones.

A nivel macro o político las víctimas en Colombia se encuentran atadas a las negociaciones entre victimarios y el Estado, restringiéndose el acceso a la verdad, la justicia y la reparación, dejando a las víctimas como actores pasivos bajo la necesidad de aceptar cualquier tipo de reparación que les sea ofrecida ante el hecho de que la mayoría son pobres y no poseen los recursos para cubrir sus necesidades básicas inmediatas.

Las víctimas a nivel micro se encuentran en una situación de vulnerabilidad económica en donde resolver los problemas del diario vivir se convierten en una motivación (fuerzas psíquicas que subyacen a las preferencias) preponderante que lleva a preferir una reparación económica. Asimismo, la motivación sobre la desconfianza institucional implica el rompimiento de la víctima con el vínculo institucional, generándose una fisura entre las reparaciones y la víctima.

Motivaciones como la anomia llevan a que se dé una deslegitimación de la ley como fundamento del orden social, el discernimiento a no diferenciar entre las políticas de reparación, la transferencia a quitarle la responsabilidad a los victimarios y al Estado, y el olvido a no enfrentar la verdad o en algunos casos

a buscar la verdad ante la creencia de que hay injusticia. El miedo lleva a no saber distinguir de quién hay que protegerse, el mimetismo a pasar desapercibidas o dejar de ser vistas, y el acostumbramiento a un conformismo con la realidad social y política. Así, existen distintas motivaciones que moldean, dan forma y ordenan las preferencias de las víctimas frente a las reparaciones, las cuales difieren en su ordenamiento según cada víctima.

Ante la necesidad de lograr la reconciliación nacional y la reparación de las víctimas se hace necesario crear mecanismos de reparación que vayan desde lo simbólico, lo moral y lo material, no solo a nivel colectivo sino individual. Esto en razón a que más allá de su intención de resolver el problema del daño y el dolor causado las reparaciones son un símbolo, por lo tanto, tienen un significado especial para las víctimas.

Reparations acts and objects have a greater likelihood of being considered meaningful and of being of value to recipients if they have a direct and personalized reference to the issue or form of suffering they are trying to deal with. Reparations objects too need to embody a good mix of individual, political and social symbolism... symbolic imagery that connects the past, present and future, as well being deeply personal for survivor and visitor alike, is needed. (Hamber. 2006, p, 581)

Para que los mecanismos de reparación sean bien recibidos e interpretados por las víctimas y puedan lograr un impacto positivo es necesario fomentar un contexto apropiado en el que quienes están encargados de la elaboración de los mecanismos de reparación demuestren un alto grado de sinceridad a la hora de reparar los daños causados y establecer responsabilidades y justicia.

But reparation, and acts and objects of reparations, are fraught with complexity. Psychologically, the victims and survivors have to deal with the inner reality of what they have lost and the impossibility of it being externally replaced. They have to confront attempts to 'symbolically' represent their loss in social reality (the outer world), which is inevitably fraught with conflict over identity, nation, politics, and power. The inner

world inescapably gets drawn into the political and public realm when a massive public reparation program is conceptualized and operationalized (e.g. the perceived personal motivations of those demanding reparations being publicly discussed by the society and politicians). A political sensitivity to this is required. (Hamber.2006, p. 581)

En un proceso de transición y de establecer mecanismos de reparación, la relación entre lo individual (micro) y lo colectivo (macro) con frecuencia puede estar en tensión dado que busca satisfacer las necesidades individuales y políticas. Por lo tanto, en el análisis hecho a la forma en que las víctimas ordenan sus preferencias frente a los mecanismos de reparación se refleja que en el proceso de reparación en Colombia hay una ausencia de coordinación entre los afectados por violaciones a los derechos humanos y las instituciones encargadas de reparar los daños causados, es decir, la ausencia de un orden colectivo imperante o visión del mundo compartida ya sea moral, ideológica o política que implique un patrón compartido de preferencias u ordenamiento de ordenamientos que posibiliten la reparación y reconciliación nacional.

## BIBLIOGRAFÍA

ABITBOL, P. y BOTERO, F. Teoría de Elección Racional: Estructura conceptual y evolución reciente. En: Colombia Internacional (2006).

Casas, A. (2009) “Las bases biocomportamentales de la política y la vieja-nueva ciencia de la naturaleza humana” en Casas, A. (editor) Bases biocomportamentales del análisis político. Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales, Pontificia Universidad Javeriana- Semillero de Conducta Humana y Política. Bogotá. ISBN 978-958-716-230-1

Casas, A. (2007) “La condición humana y la política”. In Memorias III Coloquio de profesores Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales, Pontificia Universidad Javeriana. Bogotá. Pp. 13-21. ISBN 978-958-716-103-8

CASAS, Andrés. y HERRERA, Germán. (2007a) “Nueve casos de reparación en perspectiva comparada” Documento de investigación preparado para la Oficina de la Comisionada Patricia Buriticá, Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación. Bogotá.

CASAS, Andrés y HERRERA, Germán. (2007b) “Los procesos de reparación como mecanismo político: una mirada comparada”. En Memorias III Coloquio de profesores, Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales, Pontificia Universidad Javeriana, Bogota, Octubre.

CASAS, Andrés y HERRERA, Germán. (2008) “El juego político de las reparaciones: un marco analítico de las reparaciones en procesos de justicia transicional”. En Revista Papel Político. Vol. 13. Núm. 1. Enero – Junio. 2008.

CASAS, Andrés. “¿Cambiando mentes? La educación para la paz en perspectiva analítica”, en Salamanca, M. (Coord.) Las prácticas de la resolución de conflictos en América Latina. Instituto de derechos Humanos, Universidad de Deusto, Bilbao.



CASAS, A. HERRERA, G. (2009) The reparations game. MPSA Annual meeting. Chicago, Illinois. U.S.A. April 1-6.

CUERVO, Jorge Iván. “Estándares internacionales de verdad, justicia y reparación. La aplicación de la ley 975 de 2005 o ley de justicia y paz.” En Justicia transicional: modelos y experiencias internacionales. A propósito de la ley de justicia y paz. Bogotá, Diciembre de 2007. pp. 15-16.

DAHL, Robert A. Y STINEBRICKNER, Bruce. (2003) Modern Political Analysis. Sixth Edition. Prentice Hall, Inc.

DE GREIFF, Pablo. (Ed.) (2006) The handbook of reparations.. Oxford. Oxford University Press.

ELSTER, Jon. (2007) Explaining Social Behavior. Cambridge University Press.

ELSTER, Jon. (2004) Closing the books: Transitional justice in historical perspective. Cambridge. Cambridge University Press.

ELSTER, Jon. (Ed.) (2006) Retribution and reparation in transition to democracy. New York. Cambridge University Press.

ELSTER, Jon. (2006) “La formación de preferencias en la justicia transicional”. En Mockus, A. Y Cante, F. (Comps.) Acción colectiva, racionalidad y compromisos previos. Bogotá. Unibiblos.

ELSTER, Jon. (2007) “Justicia transicional y violencia política”. En Memorias del seminario Internacional Justicia Transicional en la resolución de conflictos y secuestro. Bogotá. Unibiblos.

ELSTER, J; MALMIN, H. y GATES, S. (2007) “Guerra civil y justicia transicional 1946-2006: Base de datos.” En Memorias del seminario Internacional Justicia Transicional en la resolución de conflictos y secuestro.. Bogotá. Unibiblos.

ELSTER, J. (2002). *Ulises desatado: estudios sobre racionalidad, precompromiso y restricciones*. Barcelona: Gedisa.

ELSTER, Jon (1997) *Economics*. Ed. Gedisa

FLETCHER, Laurel E. y WEINSTEIN, Harvey M. (2002) "Violence and Social Repair: Rethinking the Contribution of Justice to Reconciliation". En *Human Rights Quarterly* 24. 2002. The Johns Hopkins University Press.

GRETE LIE, Tove, MALMIN BINNINGSBØ, Helga y GATES, Scott. (2005) "Post-Conflict Justice and Sustainable Peace." En Centre for the Study of Civil War, PRIO and Norwegian University of Science & Technology (NTNU). 2005

GUERRERO, Víctor. (2007) "La víctima: de ocupante sin lugar, a lugar sin ocupante". En *Las víctimas frente a la búsqueda de la verdad y la reparación en Colombia*. Pontificia Universidad Javeriana. Bogotá.

GUTIÉRREZ SANÍN, Francisco. (2008) "¿Negociación racional? La experiencia del frente Nacional en Colombia" Cante, F. (Ed). *Argumentación, negociación y acuerdos*. CEPI, Ed. Universidad del Rosario. Bogotá.

INTERNATIONAL CRISIS GROUP (2008) *Corregir el curso: Las víctimas y la Ley de Justicia y Paz en Colombia*. Informe sobre América Latina No. 29-30 de Octubre de 2008.

KAMINSKI, Marek M, NALEPA, Monika y O'NEILL, Barry. (2006) "Normative and Strategic Aspects of Transitional Justice". En *Journal of conflict resolution* Vol. 50 No. 3. 2006

KIZA, Ernesto; RATHGEBER, Corene; ROHNE, Holger-C. (2006) *Victims of war: An empirical study on war-victimization and Victims' Attitudes towards Addressing Atrocities*. Hamburger Edition. Hamburg.

LOSADA, Rodrigo y CASAS-CASAS, Andrés (2008). *Enfoques para el análisis político: epistemología, historia y perspectivas de la ciencia política*. Editorial Javeriana.

NI AOLAIN, Fionnuala y CAMPBELL, Colm. (2005) "The Paradox of Transition in Conflicted Democracies." En Human Rights Quarterly 27. 2005. The Johns Hopkins University Press .

OROZCO, Iván. "Sobre el castigo y el perdón". (2007) En Memorias del Seminario Internacional Justicia Transicional en la resolución de conflictos y secuestro. Unibiblos, Bogotá.

PETERSEN, Roger. "Miedo y odio en las transiciones". (2007) En, Memorias del Seminario Internacional Justicia Transicional en la resolución de conflictos y secuestro. Unibiblos. Bogotá.

PHAM, Phuong y VINCK, Patrick. (2007) "Empirical Research and the Development and Assessment of Transitional Justice Mechanisms". En The International Journal of Transitional Justice, Vol. 1, 2007. Oxford University Press.

RETTBERG, A. (2008) Reparación en Colombia ¿Qué quieren las víctimas? GTZ, Fiscalía General de la Nación, Embajada de la República Federal , Alemana Universidad de Los Andes.

RIKER, William (1992) "Teoría de Juegos y de las coaliciones políticas" En Battle, A. (ed) Diez textos básicos de ciencia política. Editorial Ariel. Barcelona.

RIKER, William. (1984). The heresthetics of Constitution-making: the presidency in 1787, with comments on determinism and rational choice. The American Political Science Review. Vol. 78, N° 1.

RIKER, William. (1986). The art of political manipulation. New Haven: Yale University Press.

SHEPSLE, K. y BONCHEK, M. (1997). Analyzing Politics. New York: W.W. Norton.

TURNER, Catherine. (2008) "Delivering Lasting Peace, Democracy and Human Rights in Times of Transition: The Role of International Law." En The International Journal of Transitional Justice, Vol. 2, 2008.

UPRIMNY YEPES, Rodrigo (Dir.). (2006) ¿Justicia transicional sin transición?: verdad, justicia y reparación para Colombia. Bogotá. DeJusticia.